

A C T A NÚMERO 1
SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE ENERO DE 2025

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
D. Fernando Giménez Giménez.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaina.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 13 de enero de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz y D. José Juan Martínez Pérez.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los trece asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros seis más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	1/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	2/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo 02

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por el Secretario se da cuenta de las sesenta y dos resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 3.081 al 3.126 del año 2024 y 1 a 16 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas veintitrés dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 9.018 al 9.094 del año 2024 y 1 a 146 del corriente año, ambos inclusive;

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	3/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 03

DAR CUENTA DE SENTENCIAS RELACIONADAS CON ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 30 de diciembre de 2024, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando las siguientes sentencias:

- Sentencia núm. 505/24, de 4 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Almería, notificada el 12 de diciembre, en el procedimiento social núm. 813/23, interpuesto por D. **** ***, relativo a reclamación de cantidad.

La Sentencia estima íntegramente la demanda interpuesta, condenando a Diputación a abonar al actor la cantidad de 219,88 € más el 10% de interés anual en concepto de indemnización por mora, por el complemento de festivos y de nocturnidad correspondientes al mes de agosto de 2022.

Esta Sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

- Sentencia núm. 366/24, de 5 de diciembre, notificada el 13 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería, en el recurso contencioso administrativo nº 679/23, interpuesto por D^a **** ***, frente a Diputación, relativo a liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de Huércal Overa.

La Sentencia acuerda el archivo de las actuaciones por carencia sobrevenida del objeto, sin expresa imposición de costas.

Esta Sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	4/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 04

ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA MARCA "SABORES ALMERÍA" EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SE CELEBREN EN 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 7 de enero de 2025.

Mediante acuerdo número 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, se aprobó el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WSSSG5VZE0pVfAR%2BkPPp3w%3D%3D>) y el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tJx0Gw3Wg7pR4yknjNrfow%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 “Promoción Marca Sabores Almería”, por importe de ciento ochenta y un mil quinientos euros (181.500 €), de los cuales, ciento cincuenta mil euros (150.000 €) corresponden a la base, y treinta y un mil quinientos euros (31.500 €) al 21% de IVA que debe soportar la Administración.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1ª) El día 12 de diciembre de 2024, para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. En la que resultan admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma.

2ª) El día 18 de diciembre de 2024, para dar cuenta del informe solicitado en la sesión anterior, celebrada el 12 de diciembre de 2024 para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (Informe con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GrHI%2FrBrrfQEcp1SjSohcg%3D%3D>). La mesa lo acepta, estableciéndose en el mismo la siguiente ponderación:

- Marín y Asociados SA con NIF A41147380, obtiene una valoración de 42 puntos.
- NF Agencia de Medios Independientes S.L.U. con NIF B91346890, obtiene una valoración de 49 puntos.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre c relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

1) Marín y Asociados SA. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	5/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
Mejoras (máximo 51 puntos) Ofrece la mejora 1 (13 puntos), la mejora 2 (12 puntos), la mejora 3 (13 puntos) y la mejora 4 (13 puntos).

2) NF Agencia de Medios Independientes S.L.U. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
Mejoras (máximo 51 puntos) Ofrece la mejora 1 (13 puntos), la mejora 2 (12 puntos), la mejora 3 (13 puntos) y la mejora 4 (13 puntos).

Por tanto, la valoración total sería la siguiente:

LICITADOR	VALOR OFERTA (MÁXIMO 51 PUNTOS)	VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 49 PUNTOS)	TOTAL
Marin y Asociados SA	51	42	93
NF Agencia de Medios Independientes S.L.U	51	49	100

A la vista de la puntuación anterior la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

1º NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890

2º Marín y Asociados S.A., con NIF A41147380

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos

Por otro lado, se solicita que se realice presencialmente una reunión de la mesa de contratación y la asistencia a la misma del técnico redactor del informe para requerirle una aclaración sobre el mismo.

3ª).- El día 27 de diciembre para dar cuenta de la aclaración solicitada

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	6/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2024 y clasificar las ofertas según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

1º NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890

2º Marín y Asociados S.A., con NIF A41147380

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	7/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 05

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. LOTES 2 Y 3.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Corporación, mediante acuerdo urgente número 4 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024, aprobó, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas en centros de Diputación de Almería, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas Urls de verificación son, respectivamente <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g6eETPnPaWIGUmQbJApcyA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E%2BXAvHIJvGnIaOQ7gdCVgw%3D%3D>.

El gasto máximo previsto para los cuatro lotes del contrato asciende a la cantidad total de sesenta y dos mil ochocientos euros (62.800,00 €), IVA incluido, de cuyo importe, 51.900,83.-€ corresponde a la base y 10.899,17.- € corresponden al 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido, para una duración inicial prevista de un (1) un año, con el siguiente desglose:

- Lote 1: Residencia Asistida de Mayores, hasta un gasto máximo de 9.400.-€, IVA incluido, de los que 7.768,60.-€ corresponden a la base y 1.631,40.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22799.
- Lote 2: Edificios de Almería Capital, hasta un gasto máximo de 21.000.-€, IVA incluido, de los que 17.355,37 € corresponden a la base y 3.644,63 €, al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 22703.
- Lote 3: Edificios Provincia de Almería, hasta un gasto máximo de 23.000.-€, IVA incluido, de los que 19.008,26 € corresponden a la base y 3.991,74 €, al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 22703.
- Lote 4: Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC), hasta un gasto máximo de 9.400.-€, IVA incluido de los que 7.768,60.-€ corresponden a la base y 1.631,40.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22799.

Está prevista la prórroga del contrato hasta un máximo de 3 años más.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=Uju2eIakqghM22bSiOOgFA==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, además, en el Diario Oficial de la Unión

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	8/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Europea (número de publicación del anuncio: 601528-2024, número de la edición del DO S: 195/2024, fecha de publicación: 07/10/2024).

Mediante acuerdo número 7 de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, se acepta la propuesta de clasificación, para los lotes 2 y 3, de la contratación de referencia, realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el 8 de noviembre de 2024, y se acuerda que se le requiera a la empresa clasificada en primer lugar en los lotes 2 y 3 la documentación indicada en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (documento con URL de Verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=ZQmiQ0s99XJM22bSiOOgFA==>).

Con fecha 20 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la empresa Avesan Sanidad Ambiental, S.L.

La Mesa observa que la empresa ha presentado la documentación completa que le ha sido requerida para los lotes 2 y 3, proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas en centros de la Diputación de Almería, (Lote 2: Edificios Almería capital y Lote 3: Edificios Provincia Almería) a Avesan Sanidad Ambiental, S.L. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=xt4HrL6zxA&idRequest=FSYJkdQ2Sd>).

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de contratación del sector público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar, en la contratación del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas en centros de la Diputación de Almería, el lote 2 relativo a los edificios de Almería Capital y el lote 3 relativo a edificios de la Provincia de Almería, para un periodo de duración de un (1) año, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres (3) años más, iniciándose en la fecha indicada en el documento de formalización del contrato, a la empresa Avesan Sanidad Ambiental, S.L., con NIF número B18916114, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, con cargo a

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	9/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la aplicación presupuestaria 1220 920 22703, en la forma indicada a continuación:

LOTE 2: EDIFICIOS ALMERÍA CAPITAL

-Servicio de tratamientos ordinarios (desratización, desinsectación, desinfección): por un importe total de 10.164.-€, de los cuales 8.400.-€ corresponden a la base y 1.764.-€ al 21% de IVA, con el siguiente desglose por centros:

EDIFICIO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Palacio Provincial	800,00 €	168 €	968 €
Rambla Alfareros I	400,00 €	84 €	484 €
Rambla Alfareros II	400,00 €	84 €	484 €
Vivero Provincial	800,00 €	168 €	968 €
Nave de Obras Públicas	400,00 €	84 €	484 €
Viviendas tuteladas	800,00 €	168 €	968 €
Hermanos Machado	400,00 €	84 €	484 €
Plaza Marín	400,00 €	84 €	484 €
Plaza Bendicho	400,00 €	84 €	484 €
Centro de Servicios Múltiples	800,00 €	168 €	968 €
Hospital Provincial, Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones y Asilo	2.000,00 €	420 €	2.420 €
Instituto de Estudios Almerienses	800,00 €	168 €	968 €
TOTAL AÑO	8.400,00 €	1.764€	10.164 €

El desglose del precio por anualidades es el siguiente:

-Año 2025: 7.623.-€.

-Año 2026: 2.541.-€.

Los tratamientos ordinarios se corresponden con un importe fijo, que se pagará trimestralmente por la parte proporcional del importe total de adjudicación.

-Servicio de tratamientos de choque: por los precios unitarios indicados a continuación, obtenidos tras aplicar el 30% de baja ofertado sobre los precios unitarios máximos establecidos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, hasta un gasto máximo de 3.000.-€, IVA incluido:

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLoL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	10/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLoL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EDIFICIOS/TRATAMIENTOS	PRECIOS UNITARIOS TRAS DESCUENTO IVA EXCLUIDO	21% IVA	PRECIOS UNITARIOS TRAS DESCUENTO IVA INCLUIDO
Edificios o dependencias con superficies superiores a 500 m ² e inferior o igual a 1.200 m ²	196,00.-€	41,16.-€	237,16.-€
Edificios o dependencias con superficies superiores a 1200 m ² e inferior o igual a 3.200	224,00.-€	47,04.-€	271,04.-€
Edificios o dependencias con superficies superiores a 3.200 m ²	252,00.-€	52,92.-€	304,92.-€
Ud. De tratamiento de choque adicional al previsto como obligatorio en el PPT para zonas ajardinadas	184,80.-€ / 500m2	38,81.-€	223,61.-€ / 500m2

El gasto máximo se desglosa en anualidades de la siguiente forma:

-Año 2025: 2.250.-€.

-Año 2026: 750.-€.

Para los tratamientos de choque, se abonarán los servicios realmente ejecutados a demanda del responsable, con arreglo al precio unitario resultante de aplicar el porcentaje de baja ofertado y con cargo al gasto máximo previsto.

LOTE 3: EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

-Servicio de tratamientos ordinarios (desratización, desinsectación, desinfección): por importe total de 12.378,30.-€, de los cuales 10.230,00.-€ corresponden a la base y 2.148,30.-€ al 21% de IVA, con el siguiente desglose por municipios y centros:

MUNICIPIO	EDIFICIO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Abrucena	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
Albox	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Nave de Obras Públicas	330,00 €	69,30€	399,30€
	Parque de Bomberos	330,00 €	69,30€	399,30€
Alhama de Almería	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Oficina de Cultura y Deportes	330,00 €	69,30€	399,30€
	Oficina de Recaudación	330,00 €	69,30€	399,30€

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	11/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Benahadux	Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Nave EDAR	330,00 €	69,30€	399,30€
Berja	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Oficina de Recaudación	330,00 €	69,30€	399,30€
Cantoria	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
El Ejido	Centro Provincial de Drogodependencias y Adiciones	330,00 €	69,30€	399,30€
Gérgal	Retén de Bomberos	330,00 €	69,30€	399,30€
Huerca Overa	Oficina de Recaudación	330,00 €	69,30€	399,30€
La Mojonera	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
Mojacar	Oficina de Recaudación	330,00 €	69,30€	399,30€
Macael	Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
Olula del Río	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Oficina de Cultura y Deportes	330,00 €	69,30€	399,30€
Rioja	Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
Tabernas	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Oficina de Cultura y Deportes	330,00 €	69,30€	399,30€
Turre	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
Vera	Oficina de Cultura y Deportes	330,00 €	69,30€	399,30€
	Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	330,00 €	69,30€	399,30€
Vélez Rubio	Centro Servicios Sociales Comunitarios, Oficina de Recaudación y Unidad de Apoyo a Municipios	330,00 €	69,30€	399,30€
Vícar	Oficina de Recaudación	330,00 €	69,30€	399,30€
TOTAL AÑO		10.230,00€	2.148,30€	12.378,30€

El desglose del precio total por anualidades es el siguiente:

- Año 2025: 9.283,73.-€

- Año 2026: 3.094,57.-€

Los tratamientos ordinarios se corresponden con un importe fijo, que se pagará trimestralmente, por la parte proporcional del importe total de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49
Observaciones		Página	12/90
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Servicio de tratamientos de choque: por los precios unitarios indicados a continuación, obtenidos tras aplicar el citado 30% de baja ofertado sobre los precios unitarios máximos establecidos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, hasta un gasto máximo de 3.000.-€, IVA incluido:

EDIFICIOS/TRATAMIENTOS	PRECIOS UNITARIOS TRAS DESCUENTO IVA EXCLUIDO	21% IVA	PRECIOS UNITARIOS TRAS DESCUENTO IVA INCLUIDO
Edificios o dependencias con superficie menor o igual a 250 m ²	126,00 €	26,46 €	152,46 €
Edificios o dependencias con superficie superior a 250 m ² e inferior o igual a 500 m ²	168,00 €	35,28 €	203,28 €
Edificios o dependencias con superficies superiores a 500 m ² e inferior o igual a 1.200 m ²	196,00 €	41,16 €	237,16 €
Edificios o dependencias con superficies superiores a 1200 m ² e inferior o igual a 3.200 m ²	224,00 €	47,04 €	271,04 €
Edificios o dependencias con superficies superiores a 3.200 m ²	252,00 €	52,92 €	304,92 €
Ud. De tratamiento de choque adicional al previsto como obligatorio en el PPT para zonas ajardinadas	28,00 € /centro	5,88 €	33,88 € / centro

El gasto máximo se desglosa en anualidades de la siguiente forma:

-Año 2025: 2.250.-€.

-Año 2026: 750.-€.

Para los tratamientos de choque, se abonarán los servicios realmente ejecutados a demanda del responsable, con arreglo al precio unitario resultante de aplicar el porcentaje de baja ofertado y con cargo al gasto máximo previsto.

El gasto correspondiente a los años 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" para FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2024/D22200/006-302/00006", código FACE "7.497.534" y con el código del órgano proponente "D22500" para los lotes 2 y 3.

El pago de los servicios se efectuará trimestralmente, mediante la presentación de las correspondientes facturas, por la prestación de los servicios, a trimestre vencido, donde se

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	13/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

incluirá una relación de los centros donde se haya realizado el servicio de tratamiento ordinario y donde se incluirán los tratamientos de choque que se hubieran realizado en dicho trimestre.

Los tratamientos ordinarios se corresponderán con un importe fijo por la parte proporcional al trimestre, resultante de la adjudicación del contrato. Y para los tratamientos de choque, en todos los lotes, se abonarán los servicios realmente ejecutados a demanda del responsable de cada lote, con arreglo al precio unitario resultante de aplicar el porcentaje de baja ofertado y con cargo al gasto máximo previsto para cada lote.

Junto con la correspondiente factura, se incluirá copia del visto bueno o albarán con firma digital, firmado por el/la gobernante/a responsable de la actuación realizada por cada uno de los centros. Si no se realiza el tratamiento ordinario en alguno de los centros, no se procederá al pago de dicha factura, sin perjuicio de la penalidad que proceda imponer.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Previamente a dicha publicidad, deberán enviarse el anuncio de formalización, para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	14/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 06

NUEVA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-6107: DE LA A-1100 EN ALBANCHEZ A LA A-1101 EN RAMBLA ALJIBE" (23RVP2024-25) POR ERROR MATERIAL EN EL MISMO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LICITACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 34 adoptado en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2024, aprobó el proyecto y el expediente de contratación de la obra "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6107: DE LA A-1100 en Albanchez a la A-1101 en Rambla Aljibe" (referencia 23RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de trescientos mil (300.000) euros; acordando la apertura del correspondiente procedimiento de licitación.

Tras la publicación, en fecha 23 de diciembre de 2024, de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha apreciado un error en el proyecto aprobado, en relación al tipo impositivo de IVA, siendo en la actualidad del 21% y no del 16% como figura erróneamente en el mismo; haciendo necesaria su rectificación. Dicha modificación no afecta al pliego de cláusulas administrativas particulares, que sigue manteniéndose en sus propios términos.

Esta circunstancia supone la existencia de un error material en el referido acuerdo, en cuanto a la aprobación del proyecto, que ha de ser corregido de oficio. Para ello, resulta necesario modificar, tanto el proyecto como el informe de supervisión del mismo, ya que este último incluye el enlace a dicho documento. Asimismo, se considera conveniente ampliar el plazo de licitación previsto, una vez que sea aprobado el nuevo proyecto.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la revocación de actos y rectificación de errores, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rectificar el acuerdo número 34 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	15/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



del día 10 de diciembre de 2024, aprobando un nuevo proyecto de la obra “Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6107: DE LA A-1100 en Albanchez a la A-1101 en Rambla Aljibe” (referencia 23RVP2024-25), incluido en el informe de supervisión de fecha 16 de diciembre de 2024 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BWFNt7pflcIDY7rNIHo7Ag%3D%3D>).

2º) Ampliar el plazo de litación de la obra en un plazo igual al transcurrido desde la publicación de dicha licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta la publicación del nuevo proyecto en esa misma Plataforma.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	16/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 07

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL EN ALHAMA DE ALMERÍA", NÚMERO 1PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de diciembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Ampliación cementerio municipal en Alhama de Almería, número 1PPOS20-23BI.
Contratista: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Importe garantía definitiva: 3.537,63 euros.

Núm. documento: 320210006021

Aval de: Cajamar.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Ampliación cementerio municipal en Alhama de Almería, número 1PPOS20-23BI".

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Alhama de Almería y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLoL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	17/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLoL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 08

**LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA",
NÚMERO 61PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de diciembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Urbanizaciones de calles en Berja, número 61PPOS20-23BI.

Contratista: OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ, S.L.

Importe garantía definitiva: 25.098,35 euros.

Núm. documento: 320220001598

Aval de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Urbanizaciones de calles en Berja", número 61PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Berja y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	18/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 09

DOCUMENTO FINAL DE LA OBRA "ASFALTADO DE CAMINO EN CHIRIVEL", NÚMERO 141PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de enero de 2025.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2024, se encuentra incluida la obra denominada "Asfaltado de camino en Chirivel" (141PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de ciento cincuenta y un mil ochenta y seis euros (151.086,00€).

Previo a la recepción, la dirección de obra, asignada a Ingeniería Singular, S.L. - Ingreen Innovacion, S.L. UTE Ley 18/1982, ha remitido documento final en el que se recogen todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto original, y que sirve como documento definitivo de las actuaciones que se han ejecutado con cargo a la obra.

En el documento final de referencia, detalla relación valorada de unidades de obra realmente ejecutadas por el contratista.

Asimismo, detalla en una tabla comparativa las variaciones entre presupuesto y certificación última, manifestando que la mayoría de las unidades de obra ejecutadas apenas han sufrido variaciones, excepto los pequeños cambios que se han visto convenientes durante la ejecución de las mismas. En ningún caso se ha superado, ni el 3% en precios contradictorios ni el 30% en variación de mediciones. La única modificación con respecto a las mediciones contempladas en proyecto consiste en una partida de ejecución de reductor de velocidad tipo lomo de asno, la cual no estaba contemplada en el presupuesto del proyecto y por ello se realizó un acta de precio contradictorio para fijar el precio de la partida mencionada. Sin embargo, la fijación de dicho precio no supuso un aumento del importe de las obras adjudicadas, siendo la modificación del presupuesto con respecto al primitivo inferior al 3%.

Finalmente, el director de obra adjunta el plano en planta según proyecto y el plano en planta con la realidad ejecutada.

El artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que no tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio de contrato inicial.

En todo caso, las variaciones en las unidades ejecutadas a que se hace referencia en la documentación presentada no suponen incremento económico con respecto al proyecto original.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra expresa, en la cláusula 15.5, que se considerará modificación de contrato el incremento de unidades previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo que resultasen minoradas, manteniéndose el precio primitivo del

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	19/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

En este caso, tal y como hace constar la dirección facultativa en la documentación presentada, las variaciones en las unidades previstas inicialmente no suponen una alteración superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

Cláusula 15.8 del referido pliego de cláusulas administrativas, según la cual las alteraciones que no dan lugar a modificación de proyecto deberán recogerse en el correspondiente documento técnico final de obra, a los efectos de dejar constancia de lo realmente ejecutado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. - Aprobar el documento final de la obra “Asfaltado de camino en Chirivel” (141PPOS20-23BI), redactado por la dirección de obra.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	20/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 10

INFORME FINAL DE LA OBRA "MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y ASFALTADO EN EL MUNICIPIO DE RIOJA", NÚMERO 34PPOS20-23BIA2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de enero de 2025.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidades 2023-2024, se encuentra incluida la obra denominada “Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y asfaltado en el municipio de Rioja” (34PPOS20-23BIA2), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L., en el precio de trescientos noventa y cuatro mil ciento once euros con cuarenta y cuatro céntimos (394.111,44 €).

Previo a la recepción, la dirección de obra, asignada a AIMA Ingeniería S.L.P., ha remitido informe final en el que se recogen todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto original, y que sirve como documento definitivo de las actuaciones que se han ejecutado con cargo a la obra.

En el informe final de referencia, el director de obra expone las actuaciones recogidas en el proyecto original consistentes en: demoliciones y trabajos previos, mejora de redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentaciones y reposición de pavimentaciones.

Asimismo, manifiesta que las obras finalmente ejecutadas coinciden con las obras proyectadas, salvo ligeras modificaciones no sustanciales debido a diferencias de mediciones y otras necesidades surgidas de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Rioja. Las principales diferencias son las siguientes:

Las mediciones ejecutadas fueron inferiores a las proyectadas en las siguientes unidades:

- La demolición y ejecución de muro y escalera en la calle Félix Rodríguez de la Fuente.
- Se han realizado 32 acometidas de saneamiento menos y 2 conexiones a red existente menos.
- Pavimento de terrazo y bordillos en aceras.
- No se ha realizado la rehabilitación con manga, ni el fresado de la red, debido a que la tubería se encontraba en muy mal estado, llegando incluso a estar desaparecida en algún tramo.
- Se han realizado 14 acometidas de abastecimiento menos.
- Se ha realizado menos superficie de marcas viales.

Las mediciones ejecutadas fueron inferiores a las proyectadas en las siguientes unidades:

- Hay exceso de corte, demolición y reposición de superficie de firme de aglomerado, así como más volumen de zavorra.
- Hay un pequeño exceso de superficie de hormigón impreso que ha sido necesario ejecutar al realizar la conexión del tramo de saneamiento que discurre por la escalera.
- Hay exceso de hormigón en refuerzo en protección de tubería de saneamiento instalada en el interior del tubo de drenaje.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	21/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Se ha realizado un pequeño ramal nuevo de saneamiento (conexión escalera) solicitado por el Ayuntamiento, con el consiguiente exceso de tubería de saneamiento PVC liso teja 315 mm, pozos de registro, excavación en zanja, cama de arena y relleno de la misma así como reposición del pavimento.

- El tramo previsto en proyecto en manga que no se ha podido ejecutar, se ha realizado en zanja, con el consiguiente exceso de tubería de saneamiento PVC liso teja 315 mm, pozos de registro, excavación en zanja, cama de arena, acometidas y relleno de la misma, así como reposición del pavimento.

- Hay exceso de medición de entibación de zanjas.

- Se ha realizado un tramo nuevo de abastecimiento no previsto en proyecto como ampliación de la red prevista desde el Parque Geriátrico hasta la Plaza de la Constitución. Se han realizado 2 conexiones más a la red de abastecimiento.

- Hay exceso de gestión de residuos por haber exceso de zanjas y exceso de demolición de aglomerado respecto del proyecto.

Incluye, asimismo, reportaje fotográfico de las obras realizadas y planos.

El artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que no tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio de contrato inicial.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra expresa, en la cláusula 15.5, que se considerará modificación de contrato el incremento de unidades previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo que resultasen minoradas, manteniéndose el precio primitivo del contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

Cláusula 15.8 del referido pliego de cláusulas administrativas, según la cual las alteraciones que no dan lugar a modificación de proyecto deberán recogerse en el correspondiente documento técnico final de obra, a los efectos de dejar constancia de lo realmente ejecutado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único.- Aprobar el informe final de la obra “Mejora de redes de abastecimiento,

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	22/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



saneamiento y asfaltado en el municipio de Rioja” (34PPOS20-23BIA2), redactado por la dirección de obra.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	23/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 11

RECEPCIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y ACERADO EN C/ CUATRO OLIVOS DE PECHINA", NÚMERO 166PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de enero de 2025.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2024, se encuentra incluida la obra denominada “Renovación de saneamiento, abastecimiento y acerado en C/ Cuatro Olivos de Pechina” (166PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L., en el precio de ciento veintiún mil novecientos veintiséis euros con noventa y nueve céntimos (121.926,99 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 20/12/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Renovación de saneamiento, abastecimiento y acerado en C/ Cuatro Olivos de Pechina” (166PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	24/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	25/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 12

CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN EN VÍCAR", NÚMERO 140PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de enero de 2025.

En Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Pavimentación en Vícar" (140PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses, S.L., en el precio ciento veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (127.444,46 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único.- Aprobar la certificación número 3 y final de la obra "Pavimentación en Vícar" (140PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	26/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 13

CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 Y FINAL DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN BENAHADUX", NÚMERO 18PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de enero de 2025.

En Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidades 2021-2022, se encuentra incluida la obra denominada “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de vías públicas en Benahadux” (18PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L., en el precio de quinientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (597.447,82 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único.- Aprobar la certificación número 9 y final de la obra “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de vías públicas en Benahadux” (18PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	27/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 01

ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA INAUGURACIÓN DEL PRIMER ESPACIO GASTRONÓMICO DE SABORES ALMERÍA.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 10 de enero de 2025.

Mediante acuerdo urg número 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g%2FnaNZfBOQVkJPrU5DmWbGw%3D%3D>) y el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j1iPgPk0Du6UnNvsbejTWA%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 “Promoción Marca Sabores Almería”, por importe de ochenta y nueve mil quinientos cuarenta euros (89.540€), de los cuales, setenta y cuatro mil euros (74.000 €) corresponden a la base, y quince mil quinientos cuarenta euros (15.540 €) euros, al 21% de IVA que debe soportar la Administración.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1ª) El día 5 de diciembre de 2024, para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. En la que resulta admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma, excepción de l Taller de Ideas para la Red SL, mercantil a la que se le requiere para identifique el lote al que licita.

2ª) El día 12 de diciembre de 2024, para dar cuenta del requerimiento efectuado. A continuación, se procede a la apertura del sobre “B” relativo a “Criterios de juicios de valor”.

Conforme a la cláusula 7.4.b) del PCAP, en este sobre “B”, se incluye la documentación relacionada en el Anexo IV. Estimándose que las empresas licitadoras han presentado la documentación del sobre “B” correcta, la Mesa de contratación acuerda requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP, en plazo no superior a siete (7) días.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	28/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3º) El día 18 de diciembre de 2024, para dar cuenta de los informes solicitados en la sesión anterior, celebrada el día 12 de diciembre de 2024. Examinados por la Mesa los citados informes, se solicita que, por los servicios técnicos, se presenten informes aclaratorios sobre los mismos. A su vez, se solicita que se celebre presencialmente la siguiente reunión de la Mesa de contratación y la asistencia a la misma del técnico redactor los informes.

4º) El día 26 y 27 de diciembre de 2024, el Secretario de la Mesa de contratación da cuenta de los informes solicitados en la sesión anterior, celebrada el día 18 de diciembre de 2024, informes con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GDhlZ0%2Fnh8P9jwqAmEp1KQ%3D%3D> para el lote 1 y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/212gmB4Qq5WxwFMRyg7Hhg%3D%3D> para el lote 2. La mesa los acepta, estableciéndose la siguiente ponderación:

- Para el lote 1, Imagina Andalucía Exclusivas de Publicidad Sociedad Limitada, con NIF B91446922, obtiene una valoración de 29 puntos.
- Para el lote 1, Taller de Ideas para la Red SL., con NIF B04723896, obtiene una valoración de 48 puntos.
- Para el lote 2, Marín y Asociados SA, con NIF A41147380, obtiene una valoración de 49 puntos.
- NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890, obtiene una valoración de 43 puntos para el lote 1 y 44 puntos para el lote 2.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

- 1).- Para el lote nº 1, Imagina Andalucía Exclusivas de Publicidad Sociedad Limitada, se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:
 - El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por: Mejoras (máximo 51 puntos) Ofrece la mejora 1 (23 puntos), la mejora 2 (15 puntos), la mejora 3 (13 puntos).
- 2).- Para el lote nº 1, Taller de Ideas para la Red SL se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:
 - El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por: Mejoras (máximo 51 puntos) Ofrece la mejora 1 (23 puntos), la mejora 2 (15 puntos), la mejora 3 (13 puntos).
- 3) Para el lote nº 2, Marín y Asociados SA. se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:
 - El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por: Mejoras (máximo 51 puntos) Ofrece la mejora 1 (16 puntos), la mejora 2 (15 puntos), la mejora 3 (10 puntos) y la mejora 4 (10 puntos).
- 4) NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

Para el lote 1:

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	29/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
Mejoras (máximo 51 puntos) Ofrece la mejora 1 (23 puntos), la mejora 2 (15 puntos), la mejora 3 (13 puntos).

Para el lote 2:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
Mejoras (máximo 51 puntos) Ofrece la mejora 1 (16 puntos), la mejora 2 (15 puntos), la mejora 3 (10 puntos) y la mejora 4 (10 puntos).

A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

LICITADOR	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4	TOTAL
Imagina Andalucía Exclusivas de Publicidad Sociedad Limitada (lote nº 1)	23	15	13		51
Taller de Ideas para la Red SL (lote nº 1)	23	15	13		51
Marin y Asociados SA(lote nº 2)	16	15	10	10	51
NF Agencia de Medios Independientes S.L.U.(lote nº 1)	23	15	13		51
NF Agencia de Medios Independientes S.L.U (lote nº 2).	16	15	10	10	51

Por tanto, la valoración total sería la siguiente:

LICITADOR	VALOR OFERTA (MÁXIMO 51 PUNTOS)	VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 49 PUNTOS)	TOTAL
Imagina Andalucía Exclusivas de Publicidad Sociedad Limitada (lote nº 1)	51	29	80
Taller de Ideas para la Red SL (lote nº 1)	51	48	99
Marin y Asociados SA(lote nº 2)	51	49	100
NF Agencia de Medios Independientes S.L.U.(lote nº 1)	51	43	94
NF Agencia de Medios Independientes S.L.U.(lote nº 2)	51	44	95

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	30/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A la vista de la puntuación anterior la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

Para el lote 1: Servicio de diseño y ejecución de la idea creativa de la campaña de inauguración del primer espacio gourmets de ‘Sabores Almería’ y las adaptaciones de la misma a los diferentes formatos que se incluyen en el Plan de Medios especificado en el PPT:

- 1) La mercantil Taller de Ideas para la Red SL., con NIF B04723896, obtiene una valoración de 99 puntos
- 2) La mercantil NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890, obtiene una valoración de 94 puntos
- 3) La mercantil Imagina Andalucía Exclusivas de Publicidad Sociedad Limitada, con NIF B91446922, obtiene una valoración de 80 puntos.

Para el lote 2 Servicio de planificación, compra de espacios publicitarios y ejecución de las acciones publicitarias en medios de comunicación para la puesta en marcha de la campaña de promoción de la inauguración del primer espacio gourmets de ‘Sabores Almería’:

- 1) La mercantil Marín y Asociados SA, con NIF A41147380, obtiene una valoración de 100 puntos
- 2) La mercantil NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890, obtiene una valoración de 95 puntos

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	31/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación, en reuniones celebradas los días 26 y 27 de diciembre de 2024 y clasificar según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

Para el lote 1: Servicio de diseño y ejecución de la idea creativa de la campaña de inauguración del primer espacio gourmets de ‘Sabores Almería’ y las adaptaciones de la misma a los diferentes formatos que se incluyen en el Plan de Medios especificado en el PPT:

La mercantil Taller de Ideas para la Red S.L., con NIF B04723896, valoración de 99 puntos

La mercantil NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890, valoración de 94 puntos

La mercantil Imagina Andalucía Exclusivas de Publicidad Sociedad Limitada, con NIF B91446922, valoración de 80 puntos.

Para el lote 2 Servicio de planificación, compra de espacios publicitarios y ejecución de las acciones publicitarias en medios de comunicación para la puesta en marcha de la campaña de promoción de la inauguración del primer espacio gourmets de ‘Sabores Almería’:

La mercantil Marín y Asociados SA, con NIF A41147380, valoración de 100 puntos

La mercantil NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890, valoración de 95 puntos

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	32/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 02

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS LOTES 1 Y 5 DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 10 de enero de 2025.

Mediante acuerdo número urg. 23 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2024, documento cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/8PQiDgb6_mF25SmQZdvIRw==/Acuerdo+urgente+23.pdf , se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro, en régimen de arrendamiento sin opcion de compra, de vehículos (por lotes) para el Parque Movil de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=tidVqEoDoX&idRequest=3HzNLNVehg> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=029nkPlkrJ&idRequest=i3eKor6XSP> .

Mediante acuerdo urgente 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/8cBwck8sG-VJqRt32xIFlw==/Acuerdo+urgente+12+%28Copia+2%29.pdf> , se acepta la propuesta formulada en reunión celebrada el día 20 de agosto de 2024 por la Mesa de contratación, quedando clasificadas las ofertas, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia: la mercantil Alphabet Renting S.A. licitador clasificado en primer lugar en el lote 1: grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos; la mercantil Gumar Renting S.L. licitador clasificado en primer lugar en el lote 2: grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido; la mercantil Arval Service Lease S.A. licitador clasificado en primer lugar en el lote 3: grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable; la mercantil Bujarkay S.L. licitador clasificado en primer lugar en el lote 4: grupo E: tres (3) vehículos tipo suv, segmento e, híbrido enchufable; y la mercantil Alphabet Renting S.A. licitador clasificado en primer lugar en el lote 5: grupo F: un (1) vehículo tipo suv, segmento e, híbrido enchufable.

La adjudicación del contrato tuvo lugar mediante acuerdo urgente número 4 de la Junta

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	33/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024 (acuerdo con url <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/5E6CrAruU2sMcyZqPkZoLA==/Acuerdo+urgente+04+%28Copia+20%29.pdf>).

Encontrándose en trámite la formalización de los contratos correspondientes a los lotes 1 y 5, se advierte error material de transcripción en los acuerdos de aceptación de la clasificación de las ofertas y de adjudicación, al figurar en ambos acuerdos, la denominación de la empresa “Alphabet Renting S.A.” en lugar de figurar la de “Alphabet España Fleet Management, SA” que se corresponde con el N.I.F. que se ha consignado, el cual sí es correcto.

Se trata de un simple error de transcripción que se desprende del propio expediente, pues la empresa que ha presentado toda la documentación se denomina Alphabet España Fleet Management, SA y no Alphabet Renting S.A.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la rectificación del error del acuerdo urgente 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024, en el que se acepta la propuesta de clasificación de las ofertas formulada por la Mesa de contratación, en el siguiente sentido:

Donde dice: “....

1) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 20 de agosto y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

Lote 1: grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos.				
Licitadores	Puntos precio renting	Puntos kilometraje	Puntos incrementos	Total
1. Alphabet Renting S.A.	29,66	2,50	23,50	55,66

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	34/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2. Alquiber Quality S.A.	30,45	3,29	20,50	54,24
3. Gumar Renting S.L.	20,28	4,09	21,51	45,88
4. Bujarkay S.L.	17,51	2,50	23,00	43,01
5. Andacar 2000 S.A.	9,51	4,88	24,50	38,89
Lote 2: grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido.				
Licitadores	Puntos precio renting	Puntos kilometraje	Puntos incrementos	Total
1. Gumar Renting S.L.	47,64	3,46	19,25	70,35
2. Bujarkay S.L.	45,93	2,50	20,50	68,93
3. Arval Service Lease S.A.	42,34	2,50	19,25	64,09
4. Andacar 2000 S.A.	38,32	3,94	19,25	61,51
5. Alphabet Renting S.A.	33,74	2,50	19,25	55,49
Lote 3: grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable.				
Licitadores	Puntos precio renting	Puntos kilometraje	Puntos incrementos	Total
1. Arval Service Lease S.A.	41,87	2,50	38,50	82,87
2. Gumar Renting S.L.	39,38	1,91	40,00	81,29
3. Andacar 2000 S.A.	37,50	3,99	38,50	79,99
4. Bujarkay S.L.	46,17	2,50	31,00	79,67
5. Alphabet Renting S.A.	35,52	2,50	32,00	70,02
Lote 4: grupo E: tres (3) vehículos tipo suv, segmento e, híbrido enchufable.				
Licitadores	Puntos precio renting	Puntos kilometraje	Puntos incrementos	Total
1. Bujarkay S.L.	43,95	2,50	30,50	76,95

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	35/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2. Gumar Renting S.L.	39,22	2,64	32,00	73,86
3. Alphabet Renting S.A.	37,49	2,50	30,50	70,49
4. Andacar 2000 S.A.	32,74	4,15	30,50	67,39
Lote 5: grupo F: un (1) vehículo tipo suv, segmento e, híbrido enchufable.				
Licitadores	Puntos precio renting	Puntos kilometraje	Puntos incrementos	Total
1. Alphabet Renting S.A.	41,35	2,50	40,00	83,85
2. Bujarkay S.L.	35,15	2,50	40,00	77,65
3. Gumar Renting S.L.	23,21	2,21	40,00	65,42
4. Andacar 2000 S.A.	14,69	3,55	40,00	58,24

Debe decir: “...

1) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 20 de agosto y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

Lote 1: grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos.				
Licitadores	Puntos precio renting	Puntos kilometraje	Puntos incrementos	Total
1. Alphabet España Fleet Management, SA	29,66	2,50	23,50	55,66
2. Alquiber Quality S.A.	30,45	3,29	20,50	54,24
3. Gumar Renting S.L.	20,28	4,09	21,51	45,88
4. Bujarkay S.L.	17,51	2,50	23,00	43,01
5. Andacar 2000 S.A.	9,51	4,88	24,50	38,89
Lote 2: grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido.				

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	36/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Licitadores	Puntos precio renting	Puntos kilometraje	Puntos incrementos	Total
1. Gumar Renting S.L.	47,64	3,46	19,25	70,35
2. Bujarkay S.L.	45,93	2,50	20,50	68,93
3. Arval Service Lease S.A.	42,34	2,50	19,25	64,09
4. Andacar 2000 S.A.	38,32	3,94	19,25	61,51
5. Alphabet España Fleet Management, SA	33,74	2,50	19,25	55,49
Lote 3: grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable.				
Licitadores	Puntos precio renting	Puntos kilometraje	Puntos incrementos	Total
1. Arval Service Lease S.A.	41,87	2,50	38,50	82,87
2. Gumar Renting S.L.	39,38	1,91	40,00	81,29
3. Andacar 2000 S.A.	37,50	3,99	38,50	79,99
4. Bujarkay S.L.	46,17	2,50	31,00	79,67
5. Alphabet España Fleet Management, SA	35,52	2,50	32,00	70,02
Lote 4: grupo E: tres (3) vehículos tipo suv, segmento e, híbrido enchufable.				
Licitadores	Puntos precio renting	Puntos kilometraje	Puntos incrementos	Total
1. Bujarkay S.L.	43,95	2,50	30,50	76,95
2. Gumar Renting S.L.	39,22	2,64	32,00	73,86
3. Alphabet España Fleet Management, SA	37,49	2,50	30,50	70,49
4. Andacar 2000 S.A.	32,74	4,15	30,50	67,39
Lote 5: grupo F: un (1) vehículo tipo suv, segmento e, híbrido enchufable.				

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	37/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Licitadores	Puntos precio renting	Puntos kilometraje	Puntos incrementos	Total
1. Alphabet España Fleet Management, SA	41,35	2,50	40,00	83,85
2. Bujarkay S.L.	35,15	2,50	40,00	77,65
3. Gumar Renting S.L.	23,21	2,21	40,00	65,42
4. Andacar 2000 S.A.	14,69	3,55	40,00	58,24

...”

2º) Aprobar la rectificación del error del acuerdo urgente número 4 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, de adjudicación de contrato, en el sentido siguiente:

Donde dice: “...

Lote /Adjudicatario/ Modelo ofertado		Base	21% IVA	Total
Lote 1: grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos.	grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y	124.059,36	26.052,47	150.111,83
	y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos.	52.235,52	10.969,46	63.204,98
Alphabet Renting S.A. A91001438: Toyota Corolla 140H Business Touring Sport		176.294,88	37.021,93	213.316,81
Lote 2: grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido. Gumar Renting S.L. B83999672 Skoda Super B Essence 1,5 TSI m-HEV 110 kW (150 CV) DSG 7 vel [2024] Essence 2014		511.614,29 €	107.439,00 €	619.053,29 €
Lote 3: grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable. Gumar Renting S.L. B83999672 Volkswagen Golf GTE 1.5 TSI 130 kW (177CV) /80 kW (110CV) Automático DSG 6 vel. GTE		137.431,87 €	28.860,69 €	166.292,56 €

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	38/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Lote 4: grupo E: tres (3) vehículos tipo suv, segmento e, híbrido enchufable. Bujarkay S.L. B23267131 Volkswagen Tiguan Ehybrid Life 1.5 TSI eHybrid 110 kW (150 CV) / 85 kW (115 CV) Automático DSG 6 vel	130.176,00 €	27.336,96 €	157.512,96 €	
Lote 5: grupo F: un (1) vehículo tipo suv, segmento e, híbrido enchufable. Alphabet Renting S.A. A91001438: Volkswagen Touareg Ehybrid Elegance 3.0 V6 TSI 4Motion 250 kW (340CV) / 95 kW (129CV) Tiptronic 8 vel.	61.951,20 €	13.009,92	74.961,12	
Respecto al precio de exceso o defecto sobre el kilometraje anual previsto en el pliego de prescripciones técnicas para cada grupo de vehículos, oferta los siguientes importes, IVA incluido:				
Lote / Adjudicatario	KM	Base	21% IVA	Total
Lote 1: grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos Alphabet Renting S.A. A91001438	Kilometraje exceso	0,03154 €	0,00662 €	0,03816 €
	Kilometraje defecto	0,03154 €	0,00662 €	0,03816 €
Lote 2: grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido Gumar Renting S.L. B83999672	Kilometraje exceso	0,00 €	0,00	0,00 €
	Kilometraje defecto	0,02€	0,004	0,024€
Lote 3: grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable Gumar Renting S.L. B83999672	Kilometraje exceso	0,02€	0,004	0,024€
	Kilometraje defecto	0,02€	0,004	0,024€
Lote 4: grupo E: tres (3) vehículos tipo suv, segmento e, híbrido enchufable Bujarkay S.L. B23267131	Kilometraje exceso	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Kilometraje defecto	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	39/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Lote 5: grupo F: un (1) vehículo tipo suv, segmento e, híbrido enchufable. Alphabet Renting S.A. A91001438	Kilometraje exceso	0,07124 €	0,01496 €	0,10117 €
	Kilometraje defecto	0,07124 €	0,01496 €	0,10117 €

...”

Debe decir: “...

Lote /Adjudicatario/ Modelo ofertado		Base	21% IVA	Total
Lote 1: grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos.	grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y	124.059,36	26.052,47	150.111,83
	y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos.	52.235,52	10.969,46	63.204,98
Alphabet España Fleet Management, SA A91001438: Toyota Corolla 140H Business Touring Sport		176.294,88	37.021,93	213.316,81
Lote 2: grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido. Gumar Renting S.L. B83999672 Skoda Super B Essence 1,5 TSI m-HEV 110 kW (150 CV) DSG 7 vel [2024] Essence 2014		511.614,29 €	107.439,00 €	619.053,29 €
Lote 3: grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable. Gumar Renting S.L. B83999672 Volkswagen Golf GTE 1.5 TSI 130 kW (177CV) /80 kW (110CV) Automático DSG 6 vel. GTE		137.431,87 €	28.860,69 €	166.292,56 €
Lote 4: grupo E: tres (3) vehículos tipo suv, segmento e, híbrido enchufable. Bujarkay S.L. B23267131 Volkswagen Tiguan Ehybrid Life 1.5 TSI eHybrid 110 kW (150 CV) / 85 kW (115 CV) Automático DSG 6 vel		130.176,00 €	27.336,96 €	157.512,96 €
Lote 5: grupo F: un (1) vehículo tipo suv, segmento e, híbrido enchufable.		61.951,20 €	13.009,92	74.961,12

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	40/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Alphabet España Fleet Management, SA. A91001438:				
Volkswagen Touareg Ehybrid Elegance 3.0 V6 TSI 4Motion 250 kW (340CV) / 95 kW (129CV) Tiptronic 8 vel.				
Respecto al precio de exceso o defecto sobre el kilometraje anual previsto en el pliego de prescripciones técnicas para cada grupo de vehículos, oferta los siguientes importes, IVA incluido:				
Lote / Adjudicatario	KM	Base	21% IVA	Total
Lote 1: grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos Alphabet España Fleet Management, SA A91001438	Kilometraje exceso	0,03154 €	0,00662 €	0,03816 €
	Kilometraje defecto	0,03154 €	0,00662 €	0,03816 €
Lote 2: grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido Gumar Renting S.L. B83999672	Kilometraje exceso	0,00 €	0,00	0,00 €
	Kilometraje defecto	0,02€	0,004	0,024€
Lote 3: grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable Gumar Renting S.L. B83999672	Kilometraje exceso	0,02€	0,004	0,024€
	Kilometraje defecto	0,02€	0,004	0,024€
Lote 4: grupo E: tres (3) vehículos tipo suv, segmento e, híbrido enchufable Bujarkay S.L. B23267131	Kilometraje exceso	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Kilometraje defecto	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 5: grupo F: un (1) vehículo tipo suv, segmento e, híbrido enchufable. Alphabet España Fleet Management, SA. A91001438	Kilometraje exceso	0,07124 €	0,01496 €	0,10117 €
	Kilometraje defecto	0,07124 €	0,01496 €	0,10117 €

...”

3º) Publicar este acuerdo de rectificación de errores, en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	41/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 03

TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LEY DE DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 7 de enero de 2025.

La Diputación de Almería gestiona el servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia en los municipios menores de veinte mil habitantes de la provincia de Almería desde el día 3 de diciembre de 2007; actualmente, en virtud del convenio suscrito con la Junta de Andalucía el día 24 de noviembre de 2023.

La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otros aspectos, unifica el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía con independencia de la vía de acceso al mismo, por el reconocimiento de la situación de dependencia, o por otras circunstancias que lo hagan necesario; gestionándose, en ambos casos, a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cuanto a la financiación del servicio, mantiene el anterior sistema de transferencias mensuales de la Junta de Andalucía en base a previas liquidaciones mensuales del servicio efectivamente prestado realizadas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes; así como la necesaria justificación anual.

Los Ayuntamientos de hasta veinte mil habitantes de la provincia que figuran en la parte dispositiva asumieron en su ámbito territorial la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los términos previstos en el vigente Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2009, B.O. P. de Almería núm. 105, de 3 de junio de 2009, modificado parcialmente por acuerdo de aprobación inicial de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, publicado en B.O.P. de Almería núm. 240 de 13 de diciembre de 2012.

La citada Orden de 27 de julio de 2023 modificó el plazo de la justificación anual, por lo que, en el mismo sentido, se adecúa el correspondiente a los Ayuntamientos respecto a la Diputación.

La Diputación de Almería presentó ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la liquidación correspondiente al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia del mes de noviembre de 2024. Su importe ascendió a dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (2.864.287,42).

Recibido el ingreso correspondiente a la citada liquidación, procede efectuar las transferencias de esta mensualidad a los municipios relacionados en el apartado primero de la parte dispositiva, cuantificadas conforme a la justificación del servicio que han prestado

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	42/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en sus respectivos ámbitos territoriales y el informe técnico obrante en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto total de ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro euros con ocho céntimos (168.154,08), con cargo a la aplicación 4010 231 46200 del vigente presupuesto, a favor de los Ayuntamientos especificados a continuación, en concepto de aportación pública para el servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia del mes de noviembre de 2024, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTOS	Total a transferir
ALSODUX	1.388,90
BEIRES	6.079,61
CANJÁYAR	36.607,81
HUÉCIJA	14.677,29
PADULES	14.446,02
SERÓN	94.954,45
TOTALES	168.154,08

2º) Librar a los indicados Ayuntamientos el respectivo importe a transferir especificado en el apartado anterior.

3º) Los citados Ayuntamientos deberán justificar los pagos del servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia correspondientes a 2024, individualizando el relativo a cada mensualidad, en el plazo máximo de dos meses siguientes al día de la justificación por la Diputación de Almería del mes de diciembre de 2024 del indicado servicio, fecha que les será comunicada a los referidos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	43/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 04

ACEPTACIÓN/EXCLUSIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE ARQUITECTURA A REALIZAR POR EL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. 4 LOTES", NÚMERO 10SER2024.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Redacción de proyectos y/o dirección técnica de obras de Arquitectura a realizar por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación Provincial de Almería. 4 Lotes" (referencia 10SER2024), con un presupuesto de novecientos treinta y dos mil ochocientos euros (932.800,00 €) y un plazo de ejecución de 24 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 1 de agosto de 2024.

La Mesa de contratación, en fecha 11 de septiembre de 2024, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/11o09iOll9kredvFGriLZw%3D%3D>)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/njJ%2FoRztf3G50eTLLXKn5w%3D%3D>)

Se emiten informes por los servicios técnicos para cada uno de los lotes, en fecha 4 de noviembre de 2024, de valoración de los criterios de juicio de valor: (Informes con URL de verificación:

Lote 1:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0QSv8SFrPWUg4ehu9IJwdA%3D%3D>

Lote 2:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pDoC%2B8rbU%2BV1zp0OjPAbA%3D%3D>

Lote 3:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AHN5X34yxH%2FNAVcRy7oyzw%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	44/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Lote 4:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zBDEMDr0aCcxSQITfOE%2FMQ%3D%3D>

La Mesa de contratación, en fecha 6 de noviembre de 2024, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que igualmente se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/itL4%2ByTTXVlnMpO3JvVGtA%3D%3D>)

Asimismo, se acuerda solicitar justificación de las ofertas económicas que presentan valores anormales o desproporcionados y elevar a los servicios técnicos y jurídicos la documentación correspondiente al criterio de adjudicación “Experiencia del personal adscrito al contrato”, para revisión de la autobaremación presentada por los licitadores.

La Mesa de contratación, en fecha 4 de diciembre de 2024, se reúne para llevar a cabo la revisión de la autobaremación efectuada por los licitadores respecto al criterio de adjudicación “Experiencia del personal adscrito al contrato”, acordando requerir la subsanación, por un plazo de cinco (5) días hábiles, de la documentación aportada por las empresas licitadoras admitidas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9eXGEgPeR8PqAlGnz2ynBw%3D%3D>)

Se emiten informes de los servicios técnicos, de fecha 1 de octubre de 2024, en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad. (Informes con URL de verificación:

Lote 1:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hHZvWLji31LNm2PC5lyKFg%3D%3D>

Lote 2:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B0wD1OVYtJVcafAfewDaGA%3D%3D>

Lote 3:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e%2B6MZ%2B%2BJrsQGWNtpMHgyRw%3D%3D>

Lote 4:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bFgRuC9hlooT1jGwxVb1hQ%3D%3D>

En fecha 26 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de contratación para el análisis de los referidos informes de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, por los motivos que se indican, en cada uno de los lotes. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bpg81HufefuTwZMJXnuLDw%3D%3D>)

En este sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto, el artículo 22, donde se regulan los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, así

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	45/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

como el artículo 149 de dicha ley, en cuanto a las ofertas anormalmente bajas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Respecto del lote 1, rechazar las proposiciones incursoas en presunción de anormalidad de las empresas ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS Y J2 SIMON, S.L.P. Y CUERVA ARQUITECTOS, S.L.P., por no haber sido suficientemente justificadas; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Respecto del lote 2, rechazar de las proposiciones incursoas en presunción de anormalidad de las empresas ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS, J2 SIMON, S.L.P. Y CUERVA ARQUITECTOS, S.L.P. Y ZOFRE, S.L.P, por no haber sido suficientemente justificadas; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Respecto del lote 3, rechazar de las proposiciones incursoas en presunción de anormalidad de las empresas ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS, J2 SIMON, S.L.P. Y CUERVA ARQUITECTOS, S.L.P. Y ZOFRE, S.L.P, por no haber sido suficientemente justificadas; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

4º) Respecto del lote 4, rechazar de las proposiciones incursoas en presunción de anormalidad de las empresas ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS Y J2 SIMON, S.L.P. Y CUERVA ARQUITECTOS, S.L.P., por no haber sido suficientemente justificadas; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLoL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	46/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLoL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 05

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN MUNICIPIOS DE LAS ZONAS DE NACIMIENTO, BAJO ANDARAX Y ÁREA METROPOLITANA EN EL AÑO 2025 Y 2026.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 2 de enero de 2025.

La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 8, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de diciembre de 2013, aprobó la puesta en marcha del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Almería.

Con el fin de dar cobertura a todos los municipios de la zona de Nacimiento, Bajo Andarax y Área Metropolitana, la Diputación suscribió dos convenios interadministrativos con el Consorcio de Bomberos del Poniente para el año 2024.

Para el ejercicio 2025 y 2026, se ha planteado la necesidad de realizar un solo convenio interadministrativo, que regule la cooperación del Consorcio con ésta Diputación en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, a través de los medios personales, materiales y técnicos del Consorcio, fuera del ámbito territorial indicado en sus estatutos y que comprende los municipios de Abla, Abrucena, Benahadux, Castro de Filabres, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Pechina, Rioja, Senés, Tabernas, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique y Viator.

La Diputación de Almería pondrá a disposición de los operarios del Consorcio de Bomberos del Poniente las dependencias del Retén de Incendios y Salvamento, ubicadas en el municipio de Gérgal.

La Diputación de Almería y el Consorcio de Bomberos del Poniente están interesados en la suscripción del citado convenio para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

El presupuesto general de la Corporación Provincial para 2025 contempla la aplicación presupuestaria identificada como 1260 136 46200 Prestación servicio extinción de incendios mediante Convenio, con un crédito inicial de novecientos mil euros (900.000 €).

Obra en el expediente informe técnico emitido con fecha 30 diciembre de 2024 por los Sargentos del Consorcio de Bomberos del Poniente, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OIdRcNLSEw%2FmAUdgtRPNMw%3D%3D>, en el que además de las mejoras propuestas, manifiestan que “El Consorcio de Bomberos del

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	47/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Poniente se encargará, desde sus parques actuales y el retén de Gérgal con la financiación otorgada por esta Diputación, de disponer los medios personales, materiales y técnicos necesarios y suficientes para garantizar la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento en los municipios señalados en la cláusula del convenio. Para la prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamento en los referidos municipios, el Consorcio de Bomberos del Poniente dispondrá de los vehículos y medios personales y técnicos que estime apropiados y convenientes en cada caso.”

Obra, asimismo, en el expediente administrativo, conformidad del Consorcio de Bomberos del Poniente a la prórroga del convenio, manifestada mediante oficio de su Presidente de fecha 2 de enero de 2025 y con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FNSO%2BiHdj0ekxIH4NUJ6MA%3D%3D>

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2103, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que el municipio ejercerá en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la prevención y extinción de incendios. En virtud de lo establecido en el art.26.1 LRBRL, la prestación del citado servicio reviste carácter obligatorio para los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 LRBRL, son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

La Diputación de Almería, para el gobierno y administración de la provincia, tiene atribuidas entre sus competencias propias, en virtud del artículo 36 LRBRL, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, establece en el artículo 11 que, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios podrán consistir en asistencia material de prestación de servicios municipales.

El artículo 31 LAULA expresa que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, a lo que añade que, en todo caso, tienen la consideración de servicios públicos básicos los enumerados en el artículo 92.2 d) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre los que se

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	48/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios.

Tal y como ha señalado reiteradamente el Tribunal Constitucional, el legislador estatal dota de contenido básico el régimen competencial de los municipios para poder garantizar la autonomía administrativa, que no política de los municipios, correspondiendo al legislador autonómico poder completar ese régimen competencial, mediante la ampliación de las competencias básicas. En este sentido la STC 41/2016, de 3 marzo de 2016, en su Fundamento Jurídico 9, recuerda lo siguiente:

“La Constitución «no precisa las competencias que corresponden a los entes locales» [STC 154/2015, de 9 de julio, FJ 6 a), citando la STC 32/1981, de 28 de julio, FJ 3]. Distribuye todo el poder público entre el Estado (las competencias atribuidas por el art. 149 CE) y las Comunidades Autónomas (las competencias atribuidas por los Estatutos de Autonomía y las leyes previstas en los apartados 1 y 2 del art. 150 CE). A su vez, en consonancia con la estructura territorial compuesta que diseña el art. 137 CE (STC 82/1982, FJ 4), la Constitución no encomienda en exclusiva la regulación y la asignación de las competencias locales ni al Estado ni a las Comunidades Autónomas. Cada cual en el marco de sus atribuciones ha de regular y atribuir las competencias de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía asegurada en los arts. 137, 140 y 141 CE [STC 214/1989, FJ 3 a)].

Esta garantía no impide que el Estado y las Comunidades Autónomas puedan ejercer en uno u otro sentido su libertad de configuración en el trance de atribuir competencias locales. Tal como recuerda la STC 154/2015, de 9 de julio, FJ 6 a), la protección constitucional de la autonomía local obliga solo a «asegurar el derecho de la comunidad local a participar a través de órganos propios en el gobierno y administración». Señala en este sentido: «Se trata de que el legislador gradúe el alcance o intensidad de la intervención local “en función de la relación existente entre los intereses locales y supralocales dentro de tales asuntos o materias” (SSTC 32/1981, FJ 4; 170/1989, 19 de octubre, FJ 9, y 51/2004, FJ 9, entre muchas; en el mismo sentido, últimamente, SSTC 95/2014, de 12 de junio, FJ 5; 57/2015, de 18 de marzo, FJ 6, y 92/2015, de 14 de mayo, FJ 4)». Ello implica que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas deben asegurar que los municipios tengan competencias «propias» en ámbitos de interés exclusiva o prevalentemente municipal (STC 4/1981, FJ 3).

El art. 149.1.18 CE ampara una regulación estatal básica sobre competencias locales que, en cuanto tal, está llamada a condicionar al legislador autonómico. A la hora de asignar o suprimir competencias locales al amparo de sus atribuciones estatutarias, la Comunidad Autónoma debe respetar las bases del régimen local [SSTC 214/1989, FJ 3 a), 159/2001, FJ 4, 121/2012, de 5 de junio, FJ 7], además de la garantía constitucional de la autonomía local y la regulación que a este respecto pueda eventualmente incluir su propio Estatuto de Autonomía, salvo que fuera incompatible con aquellas bases (SSTC 31/2010, FJ 36; 103/2013, FJ 4).”

Partiendo de esta atribución constitucional al Estado y las CCAA, el servicio de

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	49/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

prevención y extinción de incendios es una materia sobre la que se ejerce una competencia propia del municipio en virtud de los artículos 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de autonomía de Andalucía, y 9;14.g) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Pues bien, mientras que en la normativa estatal el citado servicio solo es de prestación obligatoria en municipios de más de 20.000 habitantes (art. 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el ámbito de la CCAA de Andalucía, por voluntad del legislador autonómico, en virtud del art 92.2.d) Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, el servicio básico de prevención y extinción de incendios es de prestación obligatoria para todos los municipios, con independencia de su población.

En este sentido, el artículo 92 de dicha Ley Orgánica 2/2007, que tiene por título “Competencias propias de los municipios”, en su apartado 2, letra d), señala:

“d) Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales; alumbrado público; recogida y tratamiento de residuos; limpieza viaria; prevención y extinción de incendios y transporte público de viajeros.”

Por su parte la exposición de motivos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su apartado VIII, señala lo siguiente:

“En cuanto a las modalidades de prestación de servicios públicos, en el mismo sentido y con análogo fundamento, la ley remite a la capacidad de autoorganización para la creación, organización, modificación y supresión de actividades y servicios de interés general, sin más límites que la preservación de los de carácter básico enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía.”

Finalmente, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, ratifica el carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía del servicio de prevención y extinción de incendios, estableciendo con redacción alba y meridiana lo siguiente:

“Artículo 31. Servicios públicos básicos.

- 1.- Son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad. Su prestación es obligatoria en todos los municipios de Andalucía.
2. Tienen en todo caso la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía.”

En lo que respecta a la cooperación entre Administraciones Públicas, el artículo 143 LRJSP indica:

1. Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.
2. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	50/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 5/2020, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), contempla la cooperación territorial en el artículo 60 y siguientes, estableciendo como uno de sus fines “mejorar la calidad y la gestión de los servicios y equipamientos públicos, así como de las infraestructuras básicas del territorio considerado en su conjunto, propiciando la optimización de los recursos”.

Señala asimismo el artículo 62 LAULA que la cooperación territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía se podrá llevar a cabo a través de entidades como los consorcios e instrumentos como los convenios de cooperación.

El artículo 47 LRJSP define los convenios como "los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común". A continuación, añade que estos acuerdos “no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos”.

En cuanto a su plazo de vigencia, el artículo 49 h) LRJSP preceptúa lo siguiente:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En relación con los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos, el artículo 50,1 de dicha LRJSP establece la necesidad de elaborar una memoria justificativa para la celebración de un convenio, en la cual debe de analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada Ley.

Asimismo, destacamos de esta norma dentro de las técnicas de cooperación, el artículo 143 referido a la Cooperación entre Administraciones Públicas, que literalmente dice:

1. Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.

2. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece un precepto genérico sobre el empleo de fórmulas negociales en la tramitación o terminación de procedimientos administrativos, concretamente en el artículo 86, regulando la terminación convencional, al disponer que las

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	51/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Administración Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

En el marco normativo autonómico, los posibles convenios a suscribir con otras entidades prestatarias del servicio de prevención y extinción de incendios en la provincia de Almería, se enmarcan en el ámbito del artículo 83 LAULA, si bien, tratándose en el presente caso de una prórroga del convenio existente, únicamente debe de remitirse una copia de la misma, una vez aprobada, a la consejería competente sobre régimen local.

En efecto, este convenio consagra un acuerdo entre una entidad local, la Diputación de Almería, y una entidad pública de carácter instrumental, el Consorcio de Bomberos del Poniente. A este respecto, hemos de subrayar que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el régimen jurídico de los consorcios, y los incluye dentro de la tipología del “sector público institucional”.

El presupuesto general de la Corporación Provincial para 2025 contempla la aplicación presupuestaria identificada como 1260 136 46200 Prestación servicio extinción de incendios mediante Convenio, con un crédito inicial de novecientos mil euros (900.000 €).

Corresponde a la Intervención Provincial emitir el oportuno informe de gasto, en los términos previstos en las siguientes disposiciones:

- Artículo 4.1 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Artículos 213 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (artículos 213 y 218, modificados por el artículo segundo, apartados 2 y 3, respectivamente, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de R.S.A.L), que establecen la obligación del previo informe de la Intervención Provincial, relativo a toda propuesta de gasto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Convenio interadministrativo entre la Diputación Provincial y el Consorcio de Bomberos del Poniente para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, en el ámbito territorial definido en el mismo, con efectos desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

2º) Aprobar un gasto por importe de novecientos mil euros (900.000,00) euros del presupuesto de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 1260 136 46200 prestación

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	52/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



servicio extinción de incendios mediante convenio, para atender las obligaciones financieras de la Diputación que constan en la cláusula cuarta del convenio (Url de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3CGHkJ%2FFPN3naa%2F3IfIT%2BdA%3D%3D>) para el ejercicio 2025. Quedando supeditado el gasto del 2026 a su previsión en el presupuesto del citado ejercicio.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	53/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 06

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MATERIALES DE SONIDO E ILUMINACIÓN, MEDIOS AUDIOVISUALES E INFRAESTRUCTURAS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y CULTURALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 9 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024, aprobó el expediente de contratación mixta, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro en régimen de alquiler de materiales de sonido e iluminación, medios audiovisuales e infraestructuras para actividades institucionales y culturales de la Diputación Provincial de Almería, sujeto a regulación armonizada; integrado, entre otros documentos, por el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, con las siguientes URL's de verificación:

PPT:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhXqy45dKaFNZZVYHSALyA%3D%3D>

PCAP:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7YrMcmThfMK719wmJ%2F1TA%3D%3D>

En el citado acuerdo se autorizó un gasto plurianual por importe de ciento veintiocho mil trescientos setenta y cinco euros con setenta céntimos (128.375,70 €), IVA incluido, de los cuales, ciento seis mil noventa y cinco euros con sesenta y dos céntimos (106.095,62 €) corresponden como máximo a la base y veintidós mil doscientos ochenta euros con ocho céntimos (22.280,08 €), corresponden estimativamente al IVA del 21%, para un periodo de un año, con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería.

El día 22 de agosto de 2024, se publicó el anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

Con fecha 24 de septiembre, se reunió la Mesa para proceder a la apertura de los sobres "A" "Documentación administrativa" de las proposiciones recibidas correspondientes a los siguientes licitadores:

- VG EVENTOS, SL UNIPERSONAL. NIF: B04514139
- GRUPO RENTA TODO SONIDO, SL. NIF: B04438693
- PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF: B04794608

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	54/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL. NIF: ***4450**
- PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD. NIF: ***9620**

En fecha 27 de septiembre de 2024, por la Mesa de contratación, se procede a la comprobación de la subsanación requerida y, a continuación, a la apertura de los sobres B – Criterios cuantificables mediante fórmulas, en los que se incluirá el modelo de oferta económica establecido en el Anexo IV, así como un dossier técnico a modo de catálogo, que contenga la descripción de las características técnicas y funcionales de los suministros ofertados. Dossier que no será valorable y cuya presentación es preceptiva al objeto de comprobar, por los servicios técnicos del Negociado de Recursos, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

Examinada la documentación presentada por los licitadores, se advierte que, en la oferta económica del licitador LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL, con NIF: ***4450**, para los lotes I, II, IV, V y VI, no aparece cumplimentada para ninguno de los lotes la columna B, relativa a los precios unitarios ofertados por el licitador, por lo que la Mesa acuerda solicitar informe técnico a los servicios informáticos de la Diputación, al objeto de determinar si se ha producido algún error en el descifrado electrónico de los documentos que haya impedido visualizar los datos de la columna B, relativa a los precios unitarios ofertados.

Asimismo, la Mesa acuerda remitir a los servicios técnicos de Presidencia las proposiciones y dosieres técnicos de los licitadores indicados a continuación, para su valoración mediante la aplicación de la fórmula precio prevista en el Anexo I del PCAP:

- VG EVENTOS, SL UNIPERSONAL. NIF: B04514139
- GRUPO RENTA TODO SONIDO, SL. NIF: B04438693
- PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF: B04794608
- PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD. NIF: ***9620**

Solicitados los referidos informes por la Directora de Presidencia en fecha 2 de octubre. son emitidos, en fecha 31 de octubre por la Jefe de Sección de Administración Electrónica, en fecha 5 de noviembre por la arquitecta del Presidencia y, en fecha 8 de noviembre por el Jefe del Negociado de Recursos.

Con fecha 8 de noviembre de 2024, se celebra reunión por la Mesa de contratación al objeto de dar cuenta de los informes técnicos emitidos por los servicios informáticos de la Diputación, así como de las valoraciones de las proposiciones realizadas por los servicios técnicos del Área de Presidencia y, en su caso elevar al órgano de contratación una propuesta de clasificación.

Tras la lectura del informe técnico de los servicios informáticos, se comprueba al descargar el documento de oferta presentada por FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA, NIF ***4450** que la columna B está correctamente cumplimentada.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los informes de referencia, se da cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores, mediante aplicación de la fórmula relativa a criterios automáticos, obteniéndose el siguiente resultado final, tras constatar que ninguno de los licitadores valorados incurre en anomalía para los lotes ofertados.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	55/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		LOTE I				
		Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL		9.530,00	9.530,00	9.530,00	9.530,00	
Puntuación máx		60,00	20,00	15,00	5,00	100,00

Grupo Renta Todo	Oferta	9.291,75	9.291,75	9.291,75	9.291,75	
	Puntuación	3,86	1,29	0,98	0,33	6,45
Producción técnica T.JL	Oferta	7.671,65	7.671,65	7.957,55	7.957,55	
	Puntuación	30,08	10,03	6,48	2,16	48,74
Fco. Pascual Leal Reina	Oferta	7.991,00	7.991,00	7.991,00	7.991,00	
	Puntuación	24,91	8,30	6,34	2,11	41,66

		LOTE II				
		Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL		15.890,00	15.890,00	15.890,00	15.890,00	
Puntuación máx		60,00	20,00	15,00	5,00	100,00

Grupo Renta Todo	Oferta	15.492,75	15.492,75	15.492,75	15.492,75	
	Puntuación	3,86	1,29	0,98	0,33	6,45
Producción técnica T.JL	Oferta	12.791,45	12.791,45	13.268,15	13.268,15	
	Puntuación	30,07	10,02	6,48	2,16	48,74
Fco. Pascual Leal Reina	Oferta	13.322,00	13.322,00	13.322,00	13.322,00	
	Puntuación	24,92	8,31	6,35	2,12	41,69

		LOTE III				
		Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL		1.868,30	1.868,30	1.868,30	1.868,30	
Puntuación máx		60,00	20,00	15,00	5,00	100,00

VG Eventos	Oferta	1.532,00	1.532,00	1.588,05	1.588,05	
	Puntuación	34,02	11,34	7,09	2,36	54,80
Grupo Renta Todo	Oferta	1.821,59	1.821,59	1.821,59	1.821,59	
	Puntuación	4,72	1,57	1,18	0,39	7,87

		LOTE IV				
		Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL		3.393,65	3.393,65	3.393,65	3.393,65	
Puntuación máx		60,00	20,00	15,00	5,00	100,00

Trinidad Portillo Victoria	Oferta	2.714,92	2.714,92	2.884,60	2.884,60	
	Puntuación	29,62	9,87	5,75	1,92	47,17
Grupo Renta Todo	Oferta	3.308,81	3.308,81	3.308,81	3.308,81	
	Puntuación	3,70	1,23	0,96	0,32	6,22
Producción técnica T.JL	Oferta	2.731,89	2.731,89	2.833,70	2.833,70	
	Puntuación	28,88	9,63	6,33	2,11	46,95
Fco. Pascual Leal Reina	Oferta	2.781,50	2.781,50	2.781,50	2.781,50	
	Puntuación	26,72	8,91	6,92	2,31	44,85

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49
Observaciones		Página	56/90
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	LOTE V				
	Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL	3.628,11	3.628,11	3.628,11	3.628,11	
Puntuación máx	60,00	20,00	15,00	5,00	100,00

Grupo Renta Todo	Oferta	3.537,41	3.537,41	3.537,41	3.537,41	
	Puntuación	3,81	1,27	0,97	0,32	6,37
Producción técnica T.JL	Oferta	2.920,63	2.920,63	3.029,47	3.029,47	
	Puntuación	29,72	9,91	6,40	2,13	48,16
Fco. Pascual Leal Reina	Oferta	2.970,00	2.970,00	2.970,00	2.970,00	
	Puntuación	27,65	9,22	7,04	2,35	46,25

	LOTE VI				
	Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL	25.988,30	25.988,30	25.988,30	25.988,30	
Puntuación máx	60,00	20,00	15,00	5,00	100,00

Grupo Renta Todo	Oferta	25.338,59	25.338,59	25.338,59	25.338,59	
	Puntuación	3,96	1,32	0,99	0,33	6,59
Producción técnica T.JL	Oferta	21.967,08	21.967,08	21.967,08	21.967,08	
	Puntuación	24,48	8,16	6,12	2,04	40,80
Fco. Pascual Leal Reina	Oferta	21.836,00	21.836,00	21.836,00	21.836,00	
	Puntuación	25,28	8,43	6,32	2,11	42,13

Tras las comprobaciones de las valoraciones, la Mesa acuerda la siguiente clasificación, por lotes:

- La empresa seleccionada para el lote I por criterio de precio PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF B04794608, con una puntuación total de 48,74 puntos.
- La empresa seleccionada para el lote II por criterio de precio PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF B04794608, con una puntuación total de 48,74 puntos.
- La empresa seleccionada para el lote III por criterio de precio VG EVENTOS SL UNIPERSONAL, NIF B04514139, con una puntuación total de 54,80 puntos.
- La empresa seleccionada para el lote IV por criterio de precio PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD, NIF ***9620**, con una puntuación total de 47,17 puntos.
- La empresa seleccionada para el lote V por criterio de precio PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF B04794608, con una puntuación total de 48,16 puntos.
- La empresa seleccionada para el lote VI por criterio de precio LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL, NIF ***4450**, con una puntuación total de 42,13 puntos.

Mediante acuerdo Urg. Nº 9 de Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2024, se acepta la clasificación de las ofertas presentadas para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el suministro, en régimen de alquiler de materiales de sonido e iluminación, medios audiovisuales e infraestructuras para las actividades y eventos institucionales, así como se acuerda que, por

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	57/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a cada una de las empresas clasificadas en primer lugar para cada lote, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remitan la documentación indicada en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

Celebrada la reunión de la Mesa de contratación el día 20 de diciembre de 2024, la Secretaria da cuenta del requerimiento formulado el 28 de noviembre de 2024 a los licitadores clasificados en primer lugar para cada uno de los lotes del contrato, por el que se les concede un plazo de diez días hábiles para que presenten la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el Anexo III del citado pliego:

- PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF B04794608, para los lotes I, II y V.
- VG EVENTOS SL UNIPERSONAL, NIF B04514139, para el lote III.
- PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD, NIF ***9620**, para el lote IV.
- LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL, NIF ***4450**, para el lote VI.

Se comprueba que PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, VG EVENTOS SL UNIPERSONAL y LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL, han aportado la documentación requerida, por lo que la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a estos licitadores de los correspondientes lotes.

Por lo que respecta a la documentación aportada por PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD, se comprueba en el expediente que la solvencia económica viene acreditada por la presentación del modelo 100, si bien, el archivo informático no es visible, dando error; por lo que se acuerda solicitar a los servicios informáticos de esta Diputación informe sobre dicho extremo.

Por último, con fecha 8 de enero de 2025, se vuelve a reunir la Mesa de contratación, al objeto de dar cuenta del registro de entrada de fecha 12 de diciembre de 2024, visualizado y descargado por los servicios informáticos, según lo acordado en Mesa de contratación en reunión de fecha 20 de diciembre de 2024, presentado por PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD, referente al modelo 100 de Hacienda y, en su caso elevar al órgano de contratación una propuesta de adjudicación.

Examinado dicho registro, la Mesa de Contratación acuerda:

1. Aceptar la documentación que acredita la solvencia de PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD.
2. Proponer al órgano de contratación la adjudicación, a los licitadores que se relacionan, de los siguientes lotes:
 - Lotes I, II y V con PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF B04794608.
 - Lote III con VG EVENTOS SL UNIPERSONAL, NIF B04514139.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	58/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Lote IV con PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD, NIF ***9620**.
- Lote VI con LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL, NIF ***4450**.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de suministro en régimen de alquiler de materiales de sonido e iluminación, medios audiovisuales e infraestructuras para las actividades y eventos institucionales y culturales de la Diputación de Almería a las siguientes licitadoras clasificadas en primer lugar para cada uno de los lotes:

- PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF B04794608, los lotes I, II y V:

LOTE 1: Por un importe máximo total de 16.940,00 €, correspondiendo 14.000,00 € a la base imponible y 2.940,00 al 21% IVA, según los siguientes precios unitarios ofertados por Producción Técnica TJL, S.L.:

LOTE I - SONIDO E ILUMINACIÓN					
ZONA SUR	Alcolea, Almería, Balanegra, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax, Paterna del Río, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Bentarique, Canjáyar, Huéceja, Íllar, Instinción, Ohanes, Padules, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Terque, La Mojonera, Enix y Felix.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.S.1	Equipo de sonido pequeño sin técnico	200,00 €	161,00 €		
PS.S.2	Equipo de sonido pequeño con técnico	450,00 €	362,25 €		
PS.S.3	Equipo de sonido mediano con técnico	950,00 €	764,75 €		
PS.S.4	Equipo de sonido volado con 2 técnicos y auxiliar de sonido	1.600,00 €	1.288,00 €		
PS.S.5	Conjunto de microfonía dinámica	120,00 €	96,60 €		
PS.S.6	Conjunto de microfonía inalámbrica	200,00 €	161,00 €		
PS.S.7	Conjunto de microfonía de condensador	200,00 €	161,00 €		
PS.S.8	Microfonía de diadema	50,00 €	40,25 €		
PS.S.9	Conjunto monitores	120,00 €	96,60 €		
PS.S.10	Sistema in-ear inalámbrico profesional	40,00 €	32,20 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	59/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PS.S.11	Mesa de mezclas digital	120,00 €	96,60 €		
PS.S.12	Sistema intercom	150,00 €	120,75 €		
PS.S.13	Distribidor de señal para medios	80,00 €	64,40 €		
PS.L14	Equipo de iluminación convencional o leds	120,00 €	96,60 €		
PS.L15	Equipo de iluminación con técnico (convencional o led)	350,00 €	281,75 €		
PS.L16	Equipo de iluminación motorizada con técnico	650,00 €	523,25 €		
PS.L17	Torres suport	1.800,00 €	1.449,00 €		
PS.L18	Iluminación led para photocall	350,00 €	281,75 €		
PS.L19	Barras de suelo leds rgb	20,00 €	16,10 €		
PS.L20	Grupo electrógeno 10kw	100,00 €	80,50 €		
PS.L21	Grupo electrógeno 30kw	300,00 €	241,50 €		
PS.L22	Grupo electrógeno 60kw	400,00 €	322,00 €		
PS.L23	Grupo electrógeno 100kw	500,00 €	402,50 €		
PS.L24	Cañón de seguimiento	50,00 €	40,25 €		
PS.L25	Técnico sonido o iluminación (jornada 8horas)	220,00 €	177,10 €		
PS.L26	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4horas)	110,00 €	88,55 €		
PS.L27	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	144,90 €		
PS.L28	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4horas)	100,00 €	80,50 €		

LOTE 1 - SONIDO E ILUMINACIÓN					
ZONA CENTRO	Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Lubrín, Lucainena, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique, Vera, Antas, Pulpí, Cuevas del Almanzora, Bédar, Carboneras, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre, Abia, Abrucena, Fiñana, Gérgal, Nacimiento, Olula de Castro y Las Tres Villas.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.S.1	Equipo de sonido pequeño sin técnico	200,00 €	161,00 €		
PS.S.2	Equipo de sonido pequeño con técnico	450,00 €	362,25 €		
PS.S.3	Equipo de sonido mediano con técnico	950,00 €	764,75 €		
PS.S.4	Equipo de sonido volado con 2 técnicos y auxiliar de sonido	1.600,00 €	1.288,00 €		
PS.S.5	Conjunto de microfonía dinámica	120,00 €	96,60 €		
PS.S.6	Conjunto de microfonía inalámbrica	200,00 €	161,00 €		
PS.S.7	Conjunto de microfonía de condensador	200,00 €	161,00 €		
PS.S.8	Microfonía de diadema	50,00 €	40,25 €		
PS.S.9	Conjunto monitores	120,00 €	96,60 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	60/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PS.S.10	Sistema in-ear inalámbrico profesional	40,00 €	32,20 €		
PS.S.11	Mesa de mezclas digital	120,00 €	96,60 €		
PS.S.12	Sistema intercom	150,00 €	120,75 €		
PS.S.13	Distribidor de señal para medios	80,00 €	64,40 €		
PS.L14	Equipo de iluminación convencional o leds	120,00 €	96,60 €		
PS.L15	Equipo de iluminación con técnico (convencional o led)	350,00 €	281,75 €		
PS.L16	Equipo de iluminación motorizada con técnico	650,00 €	523,25 €		
PS.L17	Torres suport	1.800,00 €	1.449,00 €		
PS.L18	Iluminación led para photocall	350,00 €	281,75 €		
PS.L19	Barras de suelo leds rgb	20,00 €	16,10 €		
PS.L20	Grupo electrógeno 10kw	100,00 €	80,50 €		
PS.L21	Grupo electrógeno 30kw	300,00 €	241,50 €		
PS.L22	Grupo electrógeno 60kw	400,00 €	322,00 €		
PS.L23	Grupo electrógeno 100kw	500,00 €	402,50 €		
PS.L24	Cañón de seguimiento	50,00 €	40,25 €		
PS.L26	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4horas)	110,00 €	88,55 €		
PS.L27	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	144,90 €		
PS.L28	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4horas)	100,00 €	80,50 €		

LOTE 1 - SONIDO E ILUMINACIÓN					
ZONA NORTE	Alcóntar, Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Lúcar, Olula del Río, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Sufilí, Tíjola, Urrácal, Albanchez, Cantoria, Chercos, Cóbdar, Fines, Laroya, Lijar, Macael, Albox, Arboleas, Oria, Partalao, Taberno, Zurgena, Marfá, Chirivel, Vélez Rubio y Vélez Blanco.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.S.1	Equipo de sonido pequeño sin técnico	200,00 €	167,00 €		
PS.S.2	Equipo de sonido pequeño con técnico	450,00 €	375,75 €		
PS.S.3	Equipo de sonido mediano con técnico	950,00 €	793,25 €		
PS.S.4	Equipo de sonido volado con 2 técnicos y auxiliar de sonido	1.600,00 €	1.336,00 €		
PS.S.5	Conjunto de microfonía dinámica	120,00 €	100,20 €		
PS.S.6	Conjunto de microfonía inalámbrica	200,00 €	167,00 €		
PS.S.7	Conjunto de microfonía de condensador	200,00 €	167,00 €		
PS.S.8	Microfonía de diadema	50,00 €	41,75 €		
PS.S.9	Conjunto monitores	120,00 €	100,20 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	61/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PS.S.10	Sistema in-ear inalámbrico profesional	40,00 €	33,40 €		
PS.S.11	Mesa de mezclas digital	120,00 €	100,20 €		
PS.S.12	Sistema intercom	150,00 €	125,25 €		
PS.S.13	Distribidor de señal para medios	80,00 €	66,80 €		
PS.L14	Equipo de iluminación convencional o leds	120,00 €	100,20 €		
PS.L15	Equipo de iluminación con técnico (convencional o led)	350,00 €	292,25 €		
PS.L16	Equipo de iluminación motorizada con técnico	650,00 €	542,75 €		
PS.L17	Torres suport	1.800,00 €	1.503,00 €		
PS.L18	Iluminación led para photocall	350,00 €	292,25 €		
PS.L19	Barras de suelo leds rgb	20,00 €	16,70 €		
PS.L20	Grupo electrógeno 10kw	100,00 €	83,50 €		
PS.L21	Grupo electrógeno 30kw	300,00 €	250,50 €		
PS.L22	Grupo electrógeno 60kw	400,00 €	334,00 €		
PS.L23	Grupo electrógeno 100kw	500,00 €	417,50 €		
PS.L24	Cañón de seguimiento	50,00 €	41,75 €		
PS.L25	Técnico sonido o iluminación (jornada 8horas)	220,00 €	183,70 €		
PS.L26	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4horas)	110,00 €	91,85 €		
PS.L27	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	150,30 €		
PS.L28	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4horas)	100,00 €	83,50 €		

LOTE I - SONIDO E ILUMINACIÓN

FUERA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	Cualquier lugar dentro del territorio nacional fuera de la provincia de Almería.				
	COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.S.1	Equipo de sonido pequeño sin técnico	200,00 €	167,00 €		
PS.S.2	Equipo de sonido pequeño con técnico	450,00 €	375,75 €		
PS.S.3	Equipo de sonido mediano con técnico	950,00 €	793,25 €		
PS.S.4	Equipo de sonido volado con 2 técnicos y auxiliar de sonido	1.600,00 €	1.336,00 €		
PS.S.5	Conjunto de microfonía dinámica	120,00 €	100,20 €		
PS.S.6	Conjunto de microfonía inalámbrica	200,00 €	167,00 €		
PS.S.7	Conjunto de microfonía de condensador	200,00 €	167,00 €		
PS.S.8	Microfonía de diadema	50,00 €	41,75 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	62/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PS.S.9	Conjunto monitores	120,00 €	100,20 €		
PS.S.10	Sistema in-ear inalámbrico profesional	40,00 €	33,40 €		
PS.S.11	Mesa de mezclas digital	120,00 €	100,20 €		
PS.S.12	Sistema intercom	150,00 €	125,25 €		
PS.S.13	Distribidor de señal para medios	80,00 €	66,80 €		
PS.L14	Equipo de iluminación convencional o leds	120,00 €	100,20 €		
PS.L15	Equipo de iluminación con técnico (convencional o led)	350,00 €	292,25 €		
PS.L16	Equipo de iluminación motorizada con técnico	650,00 €	542,75 €		
PS.L17	Torres suport	1.800,00 €	1.503,00 €		
PS.L18	Iluminación led para photocall	350,00 €	292,25 €		
PS.L19	Barras de suelo leds rgb	20,00 €	16,70 €		
PS.L20	Grupo electrógeno 10kw	100,00 €	83,50 €		
PS.L21	Grupo electrógeno 30kw	300,00 €	250,50 €		
PS.L22	Grupo electrógeno 60kw	400,00 €	334,00 €		
PS.L23	Grupo electrógeno 100kw	500,00 €	417,50 €		
PS.L24	Cañón de seguimiento	50,00 €	41,75 €		
PS.L25	Técnico sonido o iluminación (jornada 8horas)	220,00 €	183,70 €		
PS.L26	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4horas)	110,00 €	91,85 €		
PS.L27	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	150,30 €		
PS.L28	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4horas)	100,00 €	83,50 €		

LOTE 2: Por un importe máximo total de 38.720,00 €, correspondiendo 32.000,00 € a la base imponible y 6.720,00 al 21% IVA, según los siguientes precios unitarios ofertados por Producción Técnica TJL, S.L.:

LOTE II – MEDIOS AUDIOVISUALES					
ZONA SUR	Alcolea, Almería, Balanegra, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax, Paterna del Río, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Bentarique, Canjáyar, Huécija, Íllar, Instinción, Ohanes, Padules, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Terque, La Mojonera, Enix y Felix.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.A.1	Proyector 6.500 lumens y pantalla 3x2m	440 €	354,20 €		
PS.A.2	PS. A2. PS. A1 con pantalla 4x2, 5m	460 €	370,30 €		
PS.A.3	PS. A3: PS. A1 con pantalla 4x3m	485 €	390,43 €		
PS.A.4	Pantalla 3x2m frontal o retroproyección	80 €	64,40 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	63/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PS.A.5	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección	100 €	80,50 €		
PS.A.6	Pantalla 4x3m frontal o retroproyección	125 €	100,63 €		
PS.A.7	Proyector de resolución wxga 6.500lumens	300 €	241,50 €		
PS.A.8	Proyector de resolución wxga 8.000 lumens	500 €	402,50 €		
PS.A.9	Pantalla leds exterior y pantalla 3x2m	850 €	684,25 €		
PS.A.10	PS.A.9 con pantalla de 4x2, 5 m	1100 €	885,50 €		
PS.A.11	PS.A.9 con pantalla de 5,5x3	1500 €	1.207,50 €		
PS.A.12	Módulos de pantalla leds exterior	70 €	56,35 €		
PS.A.13	Pantalla leds interior y pantalla 3x2m	1700 €	1.368,50 €		
PS.A.14	PS.A.13 con pantalla de 4x2, 5 m	2200 €	1.771,00 €		
PS.A.15	PS.A.13 con pantalla de 5,5x3m	3000 €	2.415,00 €		
PS.A.16	Módulos de pantalla leds interior	140 €	112,70 €		
PS.A.17	Pantalla lcd 42"	150 €	120,75 €		
PS.A.18	PS.A.17 con pantalla lcd 55"	175 €	140,88 €		
PS.A.19	PS.A.17 con pantalla lcd 65"	230 €	185,15 €		
PS.A.20	PS.A.17 con pantalla lcd 75"	320 €	257,60 €		
PS.A.21	Realización y grabación en directo	900 €	724,50 €		
PS.A.22	Cámara 4k	200 €	161,00 €		
PS.A.23	Cámara go-pro	35 €	28,18 €		
PS.A.24	Cámara ptz	50 €	40,25 €		
PS.A.25	Realización vídeos x cada 20 seg.	120 €	96,60 €		
PS.A.26	Edición imagen fija	50 €	40,25 €		
PS.A.27	Jornada 8 horas técnico vídeo	220 €	177,10 €		
PS.A.28	Media jornada 4 horas técnico vídeo	110 €	88,55 €		
PS.A.29	Jornada 8 horas operador cámara	180 €	144,90 €		
PS.A.30	Media jornada 4 horas operador cámara	100 €	80,50 €		

LOTE II – MEDIOS AUDIOVISUALES					
ZONA CENTRO	Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Lubrín, Lucainena, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique, Vera, Antas, Pulpí, Cuevas del Almanzora, Bédar, Carboneras, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre, Abla, Abucena, Fiñana, Gérgal, Nacimiento, Olula de Castro y Las Tres Villas.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.A.1	Proyector 6.500 lumens y pantalla 3x2m	440 €	354,20 €		
PS.A.2	PS. A2. PS. A1 con pantalla 4x2, 5m	460 €	370,30 €		
PS.A.3	PS. A3: PS. A1 con pantalla 4x3m	485 €	390,43 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	64/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PS.A.4	Pantalla 3x2m frontal o retroproyección	80 €	64,40 €		
PS.A.5	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección	100 €	80,50 €		
PS.A.6	Pantalla 4x3m frontal o retroproyección	125 €	100,63 €		
PS.A.7	Proyector de resolución wxga 6.500lumens	300 €	241,50 €		
PS.A.8	Proyector de resolución wxga 8.000 lumens	500 €	402,50 €		
PS.A.9	Pantalla leds exterior y pantalla 3x2m	850 €	684,25 €		
PS.A.10	PS.A.9 con pantalla de 4x2, 5 m	1100 €	885,50 €		
PS.A.11	PS.A.9 con pantalla de 5,5x3	1500 €	1.207,50 €		
PS.A.12	Módulos de pantalla leds exterior	70 €	56,35 €		
PS.A.13	Pantalla leds interior y pantalla 3x2m	1700 €	1.368,50 €		
PS.A.14	PS.A.13 con pantalla de 4x2, 5 m	2200 €	1.771,00 €		
PS.A.15	PS.A.13 con pantalla de 5,5x3m	3000 €	2.415,00 €		
PS.A.16	Módulos de pantalla leds interior	140 €	112,70 €		
PS.A.17	Pantalla lcd 42"	150 €	120,75 €		
PS.A.18	PS.A.17 con pantalla lcd 55"	175 €	140,88 €		
PS.A.19	PS.A.17 con pantalla lcd 65"	230 €	185,15 €		
PS.A.20	PS.A.17 con pantalla lcd 75"	320 €	257,60 €		
PS.A.21	Realización y grabación en directo	900 €	724,50 €		
PS.A.22	Cámara 4k	200 €	161,00 €		
PS.A.23	Cámara go-pro	35 €	28,18 €		
PS.A.24	Cámara ptz	50 €	40,25 €		
PS.A.25	Realización vídeos x cada 20 seg.	120 €	96,60 €		
PS.A.26	Edición imagen fija	50 €	40,25 €		
PS.A.27	Jornada 8 horas técnico vídeo	220 €	177,10 €		
PS.A.28	Media jornada 4 horas técnico vídeo	110 €	88,55 €		
PS.A.29	Jornada 8 horas operador cámara	180 €	144,90 €		
PS.A.30	Media jornada 4 horas operador cámara	100 €	80,50 €		

LOTE II – MEDIOS AUDIOVISUALES					
ZONA NORTE					
Alcóntar, Armuña de Almanzora, Baaeres, Bayarque, Lúcar, Olula del Río, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Sufí, Tíjola, Urrácal, Albánchez, Cantoria, Chercos, Cóbdar, Fines, Laroya, Líjar, Macael, Albbox, Arboleas, Oria, Partalao, Taberno, Zurgena, María, Chirivel, Vélez Rubio y Velez Blanco.					
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.A.1	Proyector 6.500 lumens y pantalla 3x2m	440 €	367,40 €		
PS.A.2	PS. A2. PS. A1 con pantalla 4x2, 5m	460 €	384,10 €		
PS.A.3	PS. A3: PS. A1 con pantalla 4x3m	485 €	404,98 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	65/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PS.A.4	Pantalla 3x2m frontal o retroproyección	80 €	66,80 €		
PS.A.5	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección	100 €	83,50 €		
PS.A.6	Pantalla 4x3m frontal o retroproyección	125 €	104,38 €		
PS.A.7	Proyector de resolución wxga 6.500lumens	300 €	250,50 €		
PS.A.8	Proyector de resolución wxga 8.000 lumens	500 €	417,50 €		
PS.A.9	Pantalla leds exterior y pantalla 3x2m	850 €	709,75 €		
PS.A.10	PS.A.9 con pantalla de 4x2, 5 m	1100 €	918,50 €		
PS.A.11	PS.A.9 con pantalla de 5,5x3	1500 €	1.252,50 €		
PS.A.12	Módulos de pantalla leds exterior	70 €	58,45 €		
PS.A.13	Pantalla leds interior y pantalla 3x2m	1700 €	1.419,50 €		
PS.A.14	PS.A.13 con pantalla de 4x2, 5 m	2200 €	1.837,00 €		
PS.A.15	PS.A.13 con pantalla de 5,5x3m	3000 €	2.505,00 €		
PS.A.16	Módulos de pantalla leds interior	140 €	116,90 €		
PS.A.17	Pantalla lcd 42"	150 €	125,25 €		
PS.A.18	PS.A.17 con pantalla lcd 55"	175 €	146,13 €		
PS.A.19	PS.A.17 con pantalla lcd 65"	230 €	192,05 €		
PS.A.20	PS.A.17 con pantalla lcd 75"	320 €	267,20 €		
PS.A.21	Realización y grabación en directo	900 €	751,50 €		
PS.A.22	Cámara 4k	200 €	167,00 €		
PS.A.23	Cámara go-pro	35 €	29,23 €		
PS.A.24	Cámara ptz	50 €	41,75 €		
PS.A.25	Realización vídeos x cada 20 seg.	120 €	100,20 €		
PS.A.26	Edición imagen fija	50 €	41,75 €		
PS.A.27	Jornada 8 horas técnico vídeo	220 €	183,70 €		
PS.A.28	Media jornada 4 horas técnico vídeo	110 €	91,85 €		
PS.A.29	Jornada 8 horas operador cámara	180 €	150,30 €		
PS.A.30	Media jornada 4 horas operador cámara	100 €	83,50 €		

LOTE II – MEDIOS AUDIOVISUALES					
FUERA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	Cualquier lugar dentro del territorio nacional fuera de la provincia de Almería.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.A.1	Proyector 6.500 lumens y pantalla 3x2m	440 €	367,40 €		
PS.A.2	PS. A2: PS. A1 con pantalla 4x2, 5m	460 €	384,10 €		
PS.A.3	PS. A3: PS. A1 con pantalla 4x3m	485 €	404,98 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	66/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PS.A.4	Pantalla 3x2m frontal o retroproyección	80 €	66,80 €		
PS.A.5	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección	100 €	83,50 €		
PS.A.6	Pantalla 4x3m frontal o retroproyección	125 €	104,38 €		
PS.A.7	Proyector de resolución wxga 6.500lumens	300 €	250,50 €		
PS.A.8	Proyector de resolución wxga 8.000 lumens	500 €	417,50 €		
PS.A.9	Pantalla leds exterior y pantalla 3x2m	850 €	709,75 €		
PS.A.10	PS.A.9 con pantalla de 4x2, 5 m	1100 €	918,50 €		
PS.A.11	PS.A.9 con pantalla de 5,5x3	1500 €	1.252,50 €		
PS.A.12	Módulos de pantalla leds exterior	70 €	58,45 €		
PS.A.13	Pantalla leds interior y pantalla 3x2m	1700 €	1.419,50 €		
PS.A.14	PS.A.13 con pantalla de 4x2, 5 m	2200 €	1.837,00 €		
PS.A.15	PS.A.13 con pantalla de 5,5x3m	3000 €	2.505,00 €		
PS.A.16	Módulos de pantalla leds interior	140 €	116,90 €		
PS.A.17	Pantalla lcd 42"	150 €	125,25 €		
PS.A.18	PS.A.17 con pantalla lcd 55"	175 €	146,13 €		
PS.A.19	PS.A.17 con pantalla lcd 65"	230 €	192,05 €		
PS.A.20	PS.A.17 con pantalla lcd 75"	320 €	267,20 €		
PS.A.21	Realización y grabación en directo	900 €	751,50 €		
PS.A.22	Cámara 4k	200 €	167,00 €		
PS.A.23	Cámara go-pro	35 €	29,23 €		
PS.A.24	Cámara ptz	50 €	41,75 €		
PS.A.25	Realización vídeos x cada 20 seg.	120 €	100,20 €		
PS.A.26	Edición imagen fija	50 €	41,75 €		
PS.A.27	Jornada 8 horas técnico vídeo	220 €	183,70 €		
PS.A.28	Media jornada 4 horas técnico vídeo	110 €	91,85 €		
PS.A.29	Jornada 8 horas operador cámara	180 €	150,30 €		
PS.A.30	Media jornada 4 horas operador cámara	100 €	83,50 €		

LOTE 5: Por un importe máximo total de 15.935,70 €, correspondiendo 13.170,00 € a la base imponible y 2.765,70 al 21% IVA, según los siguientes precios unitarios ofertados por Producción Técnica TJJ, S.L.:

LOTE V – INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES					
ZONA SUR	Alcolea, Almería, Balanegra, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax, Paterna del Río, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Bentarique, Canjáyar, Huécija, Íllar, Instinción, Ohanes, Padules, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Terque, La Mojonera, Enix y Felix.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	67/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.IEA.1	Instalación eléctrica	165,29 €	133,06 €		
PS.IEA.2	Sonido	805,79 €	648,66 €		
PS.IEA.3	Equipo de proyección	628,10 €	505,62 €		
PS.IEA.4	Iluminación	363,64 €	292,73 €		
PS.IEA.5	Infraestructura	739,67 €	595,43 €		
PS.IEA.6	Grabación / edición vídeo	925,62 €	745,12 €		

LOTE V – INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES

LOTE V – INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES					
ZONA CENTRO	Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Lubrín, Lucainena, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique, Vera, Antas, Pulpi, Cuevas del Almanzora, Bédar, Carboneras, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre, Abla, Abrucena, Fiñana, Gérgal, Nacimiento, Olula de Castro y Las Tres Villas.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.IEA.1	Instalación eléctrica	165,29 €	133,06 €		
PS.IEA.2	Sonido	805,79 €	648,66 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	68/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



			505,62 €		
PS.IEA.3	Equipo de proyección	628,10 €			
PS.IEA.4	Iluminación	363,64 €	292,73 €		
PS.IEA.5	Infraestructura	739,67 €	595,43 €		
PS.IEA.6	Grabación / edición vídeo	925,62 €	745,12 €		

LOTE V – INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES					
ZONA NORTE	Alcóntar, Armuña de Almanzora, Baares, Bayarque, Lúcar, Olula del Río, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Suffí, Tijola, Urrácal, Albanchez, Cantoria, Chercos, Cóbdar, Fines, Laroya, Lijar, Macael, Albox, Arboleas, Oria, Partalao, Taberno, Zurgena, María, Chirivel, Vélez Rubio y Velez Blanco.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.IEA.1	Instalación eléctrica	165,29 €	138,02 €		
PS.IEA.2	Sonido	805,79 €	672,83 €		
PS.IEA.3	Equipo de proyección	628,10 €	524,46 €		
PS.IEA.4	Iluminación	363,64 €	303,64 €		
PS.IEA.5	Infraestructura	739,67 €	617,62 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	69/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PS.IEA.6	Grabación / edición vídeo	925,62 €	772,89 €		
----------	---------------------------	----------	----------	--	--

LOTE V – INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES					
FUERA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	Cualquier lugar dentro del territorio nacional fuera de la provincia de Almería.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.IEA.1	Instalación eléctrica	165,29 €	138,02 €		
PS.IEA.2	Sonido	805,79 €	672,83 €		
PS.IEA.3	Equipo de proyección	628,10 €	524,46 €		
PS.IEA.4	Iluminación	363,64 €	303,64 €		
PS.IEA.5	Infraestructura	739,67 €	617,62 €		
PS.IEA.6	Grabación / edición vídeo	925,62 €	772,89 €		

• VG EVENTOS SL UNIPERSONAL, NIF B04514139, el lote III, por un importe máximo total de 8.470,00 €, correspondiendo 7.000,00 € a la base imponible y 1.470,00 € al 21% IVA, según los siguientes precios unitarios ofertados por esta mercantil:

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	70/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE III - INFRAESTRUCTURAS					
ZONA SUR	Alcolea, Almería, Balanegra, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax, Paterna del Río, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Bentarique, Canjáyar, Huécija, Illar, Instinción, Ohanes, Padules, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Terque, La Mojenera, Enix y Felix.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.IN.1	Rollos de moqueta	12 €/ metro lineal	9,84 €/ metro lineal	2,06 €	11,90 €/ metro lineal
PS.IN.2	Cinta de doble cara	15 €/ rollo	12,3 €/ rollo	2,58	14,88 €/ rollo
PS.IN.3	Centros florales para presentaciones	110 €/ centro	90,2 €/ centro	18,94	109,14 €/ centro
PS.IN.4	Vallas bajas inclinadas	9 € por valla y día	7,38 € por valla y día	1,54	8,92 € por valla y día
PS.IN.5	Tela revestimiento vallas o mesas	8,50 € por metro lineal	6,97 € por metro lineal	1,46	8,43 € por metro lineal
PS.IN.6	Catenarias cromadas cordón rojo	100 € por catenaria y día	82 € por catenaria y día	17,22	99,22 € por catenaria y día
PS.IN.7	Catenarias negras con cinta negra	80 € por catenaria y día	65,6€ por catenaria y día	13,77	79,37 € por catenaria y día
PS.IN.8	Sillones para mesas redondas o presentaciones	90 € por sillón y día	73,8 por sillón y día	15,49	89,29 por sillón y día
PS.IN.9	Taburetes	75 € por taburete y día	61,5 € por taburete y día	12,91	74,41 € por taburete y día
PS.IN.10	Mesa PVC rectangular	18 €/día Mesa 2x1m 15 €/día Mesa 1,8x1 m 12 €/día Mesa 1,5x1 m.	14,76 €/día Mesa 2x1m 12,3 €/día Mesa 1,8x1 m 9,84 €/día Mesa 1,5x1 m	3,09 2,58 2,06	17,85 €/día Mesa 2x1m 14,88 €/día Mesa 1,8x1 m 11,90 €/día Mesa 1,5x1 m
PS.IN.11	Mesa PVC redonda	20 €/día por mesa 15 €/mantel y día	16,4 €/día por mesa 12,3 €/mantel y día	3,44 2,58	19,84 €/día por mesa 14,88 €/mantel y día
PS.IN.12	Mesa de seminario rectangular Mesas auxiliares	20 €/día y mesa, 15 €/mantel y día	16,4 €/día por mesa 12,3 €/mantel y día	3,44 2,58	19,84 €/día por mesa 14,88 €/mantel y día
PS.IN.13		10 €/ mesa y día	8,2 €/ mesa y día	1,72	9,92 €/ mesa y día
PS.IN.14	Sillón	120 €/sillón y día	98,40 €/sillón y día	20,66	119,06 €/sillón y día
PS.IN.15	Sillas	20 €/silla y día. Mod. Napoleón 18€/silla y día. Mod. Tiffany 2€/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,5€/silla y día. Mod. madera de tijera 10€/silla y día. Mod. madera flamenca	16,4 €/silla y día. Mod. Napoleón 14,76 €/silla y día. Mod. Tiffany 1,64 €/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,23€/silla y día. Mod. madera de tijera 8,2 €/silla y día. Mod. madera flamenca	3,44 3,09 0,34 0,25	19,84 €/silla y día. Mod. Napoleón 17,85 €/silla y día. Mod. Tiffany 1,98 €/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,48€/silla y día. Mod. madera de tijera 9,92€/silla y día. Mod. madera flamenca
PS.IN.16	Paneles de madera tapizados para soportes de lonas, cerramientos, etc.	25 € / panel y día	20,5 € / panel y día	4,30	24,80 € / panel y día
PS.IN.17	Macetas decorativas	550 € / lote de 30 a 40 y día	451 € / lote de 30 a 40 y día	94,71	545,71 € / lote de 30 a 40 y día
PS.IN.18	Tarima	40 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	32,8 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	6,88	39,68 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)
PS.IN.19	Escenario	40 € / m2	32,8 € / m2	6,88	39,68 € / m2
PS.IN.20	Carpa con techo a dos aguas	12,30 € / m2 y día	10,08 € / m2 y día	2,11	12,20 € / m2 y día
PS.IN.21	Atriles	90 € / atril y día	73,80 € / atril y día	15,49	89,29 € / atril y día
PS.IN.22	Instalador/montador de infraestructuras a jornada completa (8 horas)	210,00 €	172,20 €	36,16	208,36 €
PS.IN.23	Instalador/montador de infraestructuras a media jornada (4 horas)	105,00 €	86,10 €	18,08	104,18 €

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	71/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE III - INFRAESTRUCTURAS					
ZONA CENTRO	Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Lubrín, Lucainena, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Ulella del Campo, Velefique, Vera, Antas, Pulpi, Cuevas del Almanzora, Bédar, Carboneras, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre, Abia, Abrucena, Fiñana, Gérgal, Nacimiento, Olula de Castro y Las Tres Villas.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.IN.1	Rollos de moqueta	12 €/ metro lineal	9,84 €/ metro lineal	2,06 €	11,90 €/ metro lineal
PS.IN.2	Cinta de doble cara	15 €/ rollo	12,3 €/ rollo	2,58	14,88 €/ rollo
PS.IN.3	Centros florales para presentaciones	110 €/ centro	90,2 €/ centro	18,94	109,14 €/ centro
PS.IN.4	Vallas bajas inclinadas	9 € por valla y día	7,38 € por valla y día	1,54	8,92 € por valla y día
PS.IN.5	Tela revestimiento vallas o mesas	8,50 € por metro lineal	6,97 € por metro lineal	1,46	8,43 € por metro lineal
PS.IN.6	Catenarias cromadas cordón rojo	100 € por catenaria y día	82 € por catenaria y día	17,22	99,22 € por catenaria y día
PS.IN.7	Catenarias negras con cinta negra	80 € por catenaria y día	65,6€ por catenaria y día	13,77	79,37 € por catenaria y día
PS.IN.8	Sillones para mesas redondas o presentaciones	90 € por sillón y día	73,8 por sillón y día	15,49	89,29 por sillón y día
PS.IN.9	Taburetes	75 € por taburete y día	61,5 € por taburete y día	12,91	74,41 € por taburete y día
PS.IN.10	Mesa PVC rectangular	18 €/día Mesa 2x1m 15 €/día Mesa 1,8x1 m 12 €/día Mesa 1,5x1 m.	14,76 €/día Mesa 2x1m 12,3 €/día Mesa 1,8x1 m 9,84 €/día Mesa 1,5x1 m	3,09 2,58 2,06	17,85 €/día Mesa 2x1m 14,88 €/día Mesa 1,8x1 m 11,90 €/día Mesa 1,5x1 m
PS.IN.11	Mesa PVC redonda	20 €/día por mesa 15 €/mantel y día	16,4 €/día por mesa 12,3 €/mantel y día	3,44 2,58	19,84 €/día por mesa 14,88 €/mantel y día
PS.IN.12	Mesa de seminario rectangular	20 €/día y mesa, 15 €/mantel y día	16,4 €/día por mesa 12,3 €/mantel y día	3,44 2,58	19,84 €/día por mesa 14,88 €/mantel y día
PS.IN.13	Mesas auxiliares	10 €/ mesa y día	8,2 €/ mesa y día	1,72	9,92 €/ mesa y día
PS.IN.14	Sillón	120 €/sillón y día	98,40 €/sillón y día	20,66	119,06 €/sillón y día
PS.IN.15	Sillas	20 €/silla y día. Mod. Napoleón 18€/silla y día. Mod. Tiffany 2€/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,5€/silla y día. Mod. madera de tijera 10€/silla y día. Mod. madera flamenca	16,4 €/silla y día. Mod. Napoleón 14,76 €/silla y día. Mod. Tiffany 1,64 €/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,23€/silla y día. Mod. madera de tijera 8,2 €/silla y día. Mod. madera flamenca	3,44 3,09 0,34 0,25 1,72	19,84 €/silla y día. Mod. Napoleón 17,85 €/silla y día. Mod. Tiffany 1,98 €/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,48€/silla y día. Mod. madera de tijera 9,92€/silla y día. Mod. madera flamenca
PS.IN.16	Paneles de madera tapizados para soportes de lonas, cerramientos, etc.	25 €/ panel y día	20,5 € / panel y día	4,30	24,80 € / panel y día
PS.IN.17	Macetas decorativas	550 € / lote de 30 a 40 y día	451 € / lote de 30 a 40 y día	94,71	545,71 € / lote de 30 a 40 y día
PS.IN.18	Tarima	40 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	32,8 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	6,88	39,68 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)
PS.IN.19	Escenario	40 € / m2	32,8 € / m2	6,88	39,68 € / m2
PS.IN.20	Carpa con techo a dos aguas	12,30 € / m2 y día	10,08 € / m2 y día	2,11	12,20 € / m2 y día
PS.IN.21	Atriles	90 € / atril y día	73,80 € / atril y día	15,49	89,29 € / atril y día
PS.IN.22	Instalador/montador de infraestructuras a jornada completa (8 horas)	210,00 €	172,20 €	36,16	208,36 €

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	72/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PS.IN.23	Instalador/montador de infraestructuras a media jornada (4 horas)	105,00 €	86,10 €	18,08	104,18 €
----------	---	----------	---------	-------	----------

LOTE III - INFRAESTRUCTURAS					
ZONA NORTE					
Alcántar, Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Lúcar, Olula del Río, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Sufli, Tijola, Urrácal, Albanchez, Cantoria, Chercos, Còbdar, Fines, Laroya, Lijar, Macael, Albox, Arboleas, Oria, Partalao, Taberno, Zurgena, María, Chirivel, Vélez Rubio y Vélez Blanco.					
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.IN.1	Rollos de moqueta	12 €/ metro lineal	10,20 €/ metro lineal	2,14	12,34 €/ metro lineal
PS.IN.2	Cinta de doble cara	15 €/ rollo	12,75 €/ rollo	2,67	15,42 €/ rollo
PS.IN.3	Centros florales para presentaciones	110 € / centro	93,50 € / centro	19,63	113,13 € / centro
PS.IN.4	Vallas bajas inclinadas	9 € por valla y día	7,65 € por valla y día	1,60	9,25 € por valla y día
PS.IN.5	Tela revestimiento vallas o mesas	8,50 € por metro lineal	7,22 € por metro lineal	1,51	8,74 € por metro lineal
PS.IN.6	Catenarias cromadas cordón rojo	100 € por catenaria y día	85 € por catenaria y día	17,85	102,85 € por catenaria y día
PS.IN.7	Catenarias negras con cinta negra	80 € por catenaria y día	68 € por catenaria y día	14,28	82,28 € por catenaria y día
PS.IN.8	Sillones para mesas redondas o presentaciones	90 € por sillón y día	76,5 € por sillón y día	16,06	92,56 € por sillón y día
PS.IN.9	Taburetes	75 € por taburete y día	63,75 € por taburete y día	13,38	77,13 € por taburete y día
PS.IN.10	Mesa PVC rectangular	18 €/día Mesa 2x1m 15 €/día Mesa 1,8x1 m 12 €/día Mesa 1,5x1 m.	15,3 €/día Mesa 2x1m 12,75 €/día Mesa 1,8x1 m 10,2 €/día Mesa 1,5x1 m.	3,21 2,67 2,14	18,51 €/día Mesa 2x1m 15,42 €/día Mesa 1,8x1 m 12,34 €/día Mesa 1,5x1 m.
PS.IN.11	Mesa PVC redonda	20 €/día por mesa 15 €/mantel y día	17 €/día por mesa 12,75 €/mantel y día	3,57 2,67	20,57 €/día por mesa 15,42 €/mantel y día
PS.IN.12	Mesa de seminario rectangular	20 €/día y mesa, 15 €/mantel y día	17 €/día por mesa 12,75 €/mantel y día	3,57 2,67	20,57 €/día por mesa 15,42 €/mantel y día
PS.IN.13	Mesas auxiliares	10 €/ mesa y día	8,5 €/ mesa y día	1,78	10,28 €/ mesa y día
PS.IN.14	Sillón	120 €/sillón y día	102 €/sillón y día	21,42	123,42 €/sillón y día
PS.IN.15	Sillas	20 €/silla y día. Mod. Napoleón 18€/silla y día. Mod. Tiffany 2€/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,5€/silla y día. Mod. madera de tijera 10€/silla y día. Mod. madera flamenca	17 €/silla y día. Mod. Napoleón 15,3 €/silla y día. Mod. Tiffany 1,7 €/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,27 €/silla y día. Mod. madera de tijera 8,5 €/silla y día. Mod. madera flamenca	3,57 3,21 0,35 0,26	20,57 €/silla y día. Mod. Napoleón 18,51 €/silla y día. Mod. Tiffany 2,05€/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,53 €/silla y día. Mod. madera de tijera 10,28 €/silla y día. Mod. madera flamenca
PS.IN.16	Paneles de madera tapizados para soportes de lonas, cerramientos, etc.	25 € / panel y día	21,25 € / panel y día	4,46	25,71 € / panel y día
PS.IN.17	Macetas decorativas	550 € / lote de 30 a 40 y día	467,5 € / lote de 30 a 40 y día	98,17	565,67 € / lote de 30 a 40 y día
PS.IN.18	Tarima	40 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	34 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	7,14	41,14 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)
PS.IN.19	Escenario	40 € / m2	34 € / m2	7,14	41,14 € / m2
PS.IN.20	Carpa con techo a dos aguas	12,30 € / m2 y día	10,45 € / m2 y día	2,19	12,65 € / m2 y día
PS.IN.21	Atriles	90 € / atril y día	76,5 € / atril y día	16,06	92,56 € / atril y día
PS.IN.22	Instalador/montador de infraestructuras a jornada completa (8 horas)	210,00 €	178,5 €	37,48	215,98 €

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49
Observaciones		Página	73/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PS.IN.23	Instalador/montador de infraestructuras a media jornada (4 horas)	105,00 €	89,25 €	18,74	107,99 €
----------	---	----------	---------	-------	----------

LOTE III - INFRAESTRUCTURAS					
FUERA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA: Cualquier lugar dentro del territorio nacional fuera de la provincia de Almería.					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.IN.1	Rollos de moqueta	12 €/ metro lineal	10,20 €/ metro lineal	2,14	12,34 €/ metro lineal
PS.IN.2	Cinta de doble cara	15 €/ rollo	12,75 €/ rollo	2,67	15,42 €/ rollo
PS.IN.3	Centros florales para presentaciones	110 € / centro	93,50 € / centro	19,63	113,13 € / centro
PS.IN.4	Vallas bajas inclinadas	9 € por valla y día	7,65 € por valla y día	1,60	9,25 € por valla y día
PS.IN.5	Tela revestimiento vallas o mesas	8,50 € por metro lineal	7,22 € por metro lineal	1,51	8,74 € por metro lineal
PS.IN.6	Catenarias cromadas cordón rojo	100 € por catenaria y día	85 € por catenaria y día	17,85	102,85 € por catenaria y día
PS.IN.7	Catenarias negras con cinta negra	80 € por catenaria y día	68 € por catenaria y día	14,28	82,28 € por catenaria y día
PS.IN.8	Sillones para mesas redondas o presentaciones	90 € por sillón y día	76,5 € por sillón y día	16,06	92,56 € por sillón y día
PS.IN.9	Taburetes	75 € por taburete y día	63,75 € por taburete y día	13,38	77,13 € por taburete y día
PS.IN.10	Mesa PVC rectangular	18 €/día Mesa 2x1m 15 €/día Mesa 1,8x1 m 12 €/día Mesa 1,5x1 m.	15,3 €/día Mesa 2x1m 12,75 €/día Mesa 1,8x1 m 10,2 €/día Mesa 1,5x1 m.	3,21 2,67 2,14	18,51 €/día Mesa 2x1m 15,42 €/día Mesa 1,8x1 m 12,34 €/día Mesa 1,5x1 m.
PS.IN.11	Mesa PVC redonda	20 €/día por mesa 15 €/mantel y día	17 €/día por mesa 12,75 €/mantel y día	3,57 2,67	20,57 €/día por mesa 15,42 €/mantel y día
PS.IN.12	Mesa de seminario rectangular	20 €/día y mesa, 15 €/mantel y día	17 €/día por mesa 12,75 €/mantel y día	3,57 2,67	20,57 €/día por mesa 15,42 €/mantel y día
PS.IN.13	Mesas auxiliares	10 €/ mesa y día	8,5 €/ mesa y día	1,78	10,28 €/ mesa y día
PS.IN.14	Sillón	120 €/sillón y día	102 €/sillón y día	21,42	123,42 €/sillón y día
PS.IN.15	Sillas	20 €/silla y día. Mod. Napoleón 18€/silla y día. Mod. Tiffany 2€/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,5€/silla y día. Mod. madera de tijera 10€/silla y día. Mod. madera flamenca	17 €/silla y día. Mod. Napoleón 15,3 €/silla y día. Mod. Tiffany 1,7 €/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,27 €/silla y día. Mod. madera de tijera 8,5 €/silla y día. Mod. madera flamenca	3,57 3,21 0,35 0,26	20,57 €/silla y día. Mod. Napoleón 18,51 €/silla y día. Mod. Tiffany 2,05€/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,53 €/silla y día. Mod. madera de tijera 10,28 €/silla y día. Mod. madera flamenca
PS.IN.16	Paneles de madera tapizados para soportes de lonas, cerramientos, etc.	25 € / panel y día	21,25 € / panel y día	4,46	25,71 € / panel y día
PS.IN.17	Macetas decorativas	550 € / lote de 30 a 40 y día	467,5 € / lote de 30 a 40 y día	98,17	565,67 € / lote de 30 a 40 y día
PS.IN.18	Tarima	40 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	34 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	7,14	41,14 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)
PS.IN.19	Escenario	40 € / m2	34 € / m2	7,14	41,14 € / m2
PS.IN.20	Carpa con techo a dos aguas	12,30 € / m2 y día	10,45 € / m2 y día	2,19	12,65 € / m2 y día
PS.IN.21	Atriles	90 € / atril y día	76,5 € / atril y día	16,06	92,56 € / atril y día
PS.IN.22	Instalador/montador de infraestructuras a jornada completa (8 horas)	210,00 €	178,5 €	37,48	215,98 €

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49
Observaciones		Página	74/90
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PS.IN.23	Instalador/montador de infraestructuras a media jornada (4 horas)	105,00 €	89,25 €	18,74	107,99 €
----------	---	----------	---------	-------	----------

• PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD, NIF ***9620**, el lote IV por un importe máximo total de 35.000,00 €, correspondiendo 28.925,62 € a la base imponible y 6.074,38 € al 21% IVA, según los siguientes precios unitarios ofertados por esta mercantil:

LOTE IV – ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE					
ZONA SUR	Alcolea, Almería, Balanegra, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax, Paterna del Río, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Bentarique, Canjáyar, Huéccija, Íllar, Instinción, Ohanes, Padules, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Terque, La Mojonera, Enix y Felix.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.C.1	6 focos, según raider o necesidades de la actividad, en el que se incluirán los soporte mediante trípodes, torres y truss; mesa de luces y cableado. Se incluirá un técnico para transporte, manejo, montaje y desmontaje.	350,00 €	280,00 €		
PS.C.2	2 cajas 2x8" y motor. Con trípodes, etapa de potencia, mesa de 6 a 8 canales con multiefectos, conjunto de un máximo de cuatro micros (pudiendo elegir entre microfonía de mano, cuello de cisne para atril, o con base para mesas inalámbrico), según raider o necesidades de la actividad. Cajas de inyección y reproductor multiformato de sonido. Se incluirá todo el cableado necesario para su correcto funcionamiento. Incluirá un técnico para montaje, desmontaje y manejo	450,00 €	360,00 €		
PS.C.3	4 cajas con un rango de frecuencias entre 90Hz a 17Khz, 132db Spl y 4 subgraves 127db Spl con frecuencias entre 30Hz-100Hz, 6 monitores con frecuencias de entre 90Hz-17Khz y 132dbSpl. Etapas de potencia necesarias, mesa de mezclas de al menos 16 canales y cuatro envíos, reproductor multiformato de audio, conjunto de un máximo de 9 micros según raider o necesidades de la actividad (pudiendo elegir entre la relación de microfonía ofertada). Se incluirá todo el cableado necesario, así como los soportes para los recintos acústicos para el correcto funcionamiento. Se incluirá un técnico para montaje, desmontajes y	950,00 €	760,00 €		
PS.C.4	Pack microfonía hasta un máximo de 4 micrófonos dinámicos profesionales con pies, pinza y cableado. A elegir de entre la relación de microfonía que se oferte. Sin técnico.	120,00 €	96,00 €		
PS.C.5	Pack microfonía inalámbrica de hasta un máximo de 4 sistemas, incluidos pies, pinzas, cableado. Microfonía a elegir entre microfonía de mano, solapa o diadema. A elegir de entre la relación de microfonía que se oferte. Sin técnico.	200,00 €	160,00 €		
PS.C.6	2 monitores escenario 12" coaxial con rango frecuencias de 90Hz -17Khz y 132dbRMS. Incluida etapa y cableado. Sin técnico.	120,00 €	96,00 €		
PS.C.7	Proyector con resolución mínima wxga 6.500 lumens, con conexionado al menos de Hdmi, dvi, Vga, Sdt, y pantalla con las características descritas en la relación de material de 3x2m, frontal o retro. Con ordenador para reproducción de contenidos.	440,00 €	352,00 €		
PS.C.8	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección.	100,00 €	80,00 €		
PS.C.9	Tarimas acústica de 2x1	51,65 €/tarima y día	41,32€/tarima y día		
PS.C.10	Sillas (modelo PVC sin brazos). Con técnico de montaje y desmontaje.	2 € / silla y día	1,60€/silla y día		
PS.C.11	Técnico sonido o iluminación (jornada 8horas)	220,00 €	176,00 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDuYLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	75/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDuYLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PS.C.12	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4horas)	110,00 €	88,00 €		
PS.C.13	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	144,00 €		
PS.C.14	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4horas)	100,00 €	80,00 €		

LOTE IV – ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE					
ZONA CENTRO	Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Lubrín, Lucainena, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique, Vera, Antas, Pulpí, Cuevas del Almanzora, Bédar, Carboneras, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre, Abla, Abrucena, Fiñana, Gérgal, Nacimiento, Olula de Castro y Las Tres Villas.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.C.1	6 focos, según raider o necesidades de la actividad, en el que se incluirán los soporte mediante trípodes, torres y truss; mesa de luces y cableado. Se incluirá un técnico para transporte, manejo, montaje y desmontaje.	350,00 €	280,00 €		
PS.C.2	2 cajas 2x8" y motor. Con trípodes, etapa de potencia, mesa de 6 a 8 canales con multiefectos, conjunto de un máximo de cuatro micros (pudiendo elegir entre microfonía de mano, cuello de cisne para atril, o con base para mesas inalámbrico), según raider o necesidades de la actividad. Cajas de inyección y reproductor multiformato de sonido. Se incluirá todo el cableado necesario para su correcto funcionamiento. Incluirá un técnico para montaje, desmontaje y manejo	450,00 €	360,00 €		
PS.C.3	4 cajas con un rango de frecuencias entre 90Hz a 17Khz, 132db Spl y 4 subgraves 127db Spl con frecuencias entre 30Hz-100Hz, 6 monitores con frecuencias de entre 90Hz-17Khz y 132dbSpl. Etapas de potencia necesarias, mesa de mezclas de al menos 16 canales y cuatro envíos, reproductor multiformato de audio, conjunto de un máximo de 9 micros según raider o necesidades de la actividad (pudiendo elegir entre la relación de microfonía ofertada). Se incluirá todo el cableado necesario, así como los soportes para los recintos acústicos para el correcto funcionamiento. Se incluirá un técnico para montaje, desmontajes y	950,00 €	760,00 €		
PS.C.4	Pack microfonía hasta un máximo de 4 micrófonos dinámicos profesionales con pies, pinza y cableado. A elegir de entre la relación de microfonía que se oferte. Sin técnico.	120,00 €	96,00 €		
PS.C.5	Pack microfonía inalámbrica de hasta un máximo de 4 sistemas, incluidos pies, pinzas, cableado. Microfonía a elegir entre microfonía de mano, solapa o diadema. A elegir de entre la relación de microfonía que se oferte. Sin técnico.	200,00 €	160,00 €		
PS.C.6	2 monitores escenario 12" coaxial con rango frecuencias de 90Hz -17Khz y 132dbRMS. Incluida etapa y cableado. Sin técnico.	120,00 €	96,00 €		
PS.C.7	Proyector con resolución mínima wxga 6.500 lumens, con conexionado al menos de Hdmi, dvi, Vga, Sdi, y pantalla con las características descritas en la relación de material de 3x2m, frontal o retro. Con ordenador para reproducción de contenidos.	440,00 €	352,00 €		
PS.C.8	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección.	100,00 €	80,00 €		
PS.C.9	Tarimas acústica de 2x1	51,65 €/tarima y día	41,32€/ tarima y día		
PS.C.10	Sillas (modelo PVC sin brazos). Con técnico de montaje y desmontaje.	2 € / silla y día	1,60€/silla y día		
PS.C.11	Técnico sonido o iluminación (jornada 8horas)	220,00 €	176,00 €		
PS.C.12	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4horas)	110,00 €	88,00 €		
PS.C.13	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	144,00 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	76/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PS.C.14	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4horas)	100,00 €	80,00 €		
---------	--	----------	---------	--	--

LOTE IV – ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE					
ZONA NORTE					
	Alcóntar, Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Lúcar, Olula del Río, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Suflí, Tijola, Urrácal, Albánchez, Cantoria, Chercos, Cóbdar, Fines, Laroya, Líjar, Macael, Albox, Arboleas, Oria, Partaloa, Taberno, Zurgena, María, Chirivel, Vélez Rubio y Velez Blanco.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.C.1	6 focos, según raider o necesidades de la actividad, en el que se incluirán los soportes mediante tripodes, torres y truss; mesa de luces y cableado. Se incluirá un técnico para transporte, manejo, montaje y desmontaje.	350,00 €	297,50 €		
PS.C.2	2 cajas 2x8" y motor. Con tripodes, etapa de potencia, mesa de 6 a 8 canales con multiefectos, conjunto de un máximo de cuatro micros (pudiendo elegir entre microfonía de mano, cuello de cisne para atril, o con base para mesas inalámbricas), según raider o necesidades de la actividad. Cajas de inyección y reproductor multiformato de sonido. Se incluirá todo el cableado necesario para su correcto funcionamiento. Incluirá un técnico para montaje, desmontaje y manejo	450,00 €	382,50 €		
PS.C.3	4 cajas con un rango de frecuencias entre 90Hz a 17Khz, 132db Spl y 4 subgraves 127db Spl con frecuencias entre 30Hz-100Hz, 6 monitores con frecuencias de entre 90Hz-17Khz y 132dbSpl. Etapas de potencia necesarias, mesa de mezclas de al menos 16 canales y cuatro envíos, reproductor multiformato de audio, conjunto de un máximo de 9 micros según raider o necesidades de la actividad (pudiendo elegir entre la relación de microfonía ofertada). Se incluirá todo el cableado necesario, así como los soportes para los recintos acústicos para el correcto funcionamiento. Se incluirá un técnico para montaje, desmontajes y	950,00 €	807,50 €		
PS.C.4	Pack microfonía hasta un máximo de 4 micrófonos dinámicos profesionales con pies, pinza y cableado. A elegir de entre la relación de microfonía que se oferte. Sin técnico.	120,00 €	102,00 €		
PS.C.5	Pack microfonía inalámbrica de hasta un máximo de 4 sistemas, incluidos pies, pinzas, cableado. Microfonía a elegir entre microfonía de mano, solapa o diadema. A elegir de entre la relación de microfonía que se oferte. Sin técnico.	200,00 €	170,00 €		
PS.C.6	2 monitores escenario 12" coaxial con rango frecuencias de 90Hz -17Khz y 132dbRMS. Incluida etapa y cableado. Sin técnico.	120,00 €	102,00 €		
PS.C.7	Proyector con resolución mínima wxga 6.500 lumens, con conexionado al menos de Hdmi, dvi, Vga, Sdi, y pantalla con las características descritas en la relación de material de 3x2m, frontal o retro. Con ordenador para reproducción de contenidos.	440,00 €	374,00 €		
PS.C.8	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección.	100,00 €	85,00 €		
PS.C.9	Tarimas acústica de 2x1	51,65 €/ tarima y día	43,90€/ tarima y día		
PS.C.10	Sillas (modelo PVC sin brazos). Con técnico de montaje y desmontaje.	2 € / silla y día	1,70€/silla y día		
PS.C.11	Técnico sonido o iluminación (jornada 8horas)	220,00 €	187,00 €		
PS.C.12	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4horas)	110,00 €	93,50 €		
PS.C.13	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	153,00 €		
PS.C.14	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4horas)	100,00 €	85,00 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	77/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE IV – ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE					
FUERA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA: Cualquier lugar dentro del territorio nacional fuera de la provincia de Almería.					
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
PS.C.1	6 focos, según raider o necesidades de la actividad, en el que se incluirán los soporte mediante trípodes, torres y truss; mesa de luces y cableado. Se incluirá un técnico para transporte, manejo, montaje y desmontaje.	350,00 €	297,50 €		
PS.C.2	2 cajas 2x8" y motor. Con trípodes, etapa de potencia, mesa de 6 a 8 canales con multiefectos, conjunto de un máximo de cuatro micros (pudiendo elegir entre microfonía de mano, cuello de cisne para atril, o con base para mesas inalámbrico), según raider o necesidades de la actividad. Cajas de inyección y reproductor multiformato de sonido. Se incluirá todo el cableado necesario para su correcto funcionamiento. Incluirá un técnico para montaje, desmontaje y manejo	450,00 €	382,50 €		
PS.C.3	4 cajas con un rango de frecuencias entre 90Hz a 17Khz, 132db Spl y 4 subgraves 127db Spl con frecuencias entre 30Hz-100Hz, 6 monitores con frecuencias de entre 90Hz-17Khz y 132dbSpl. Etapas de potencia necesarias, mesa de mezclas de al menos 16 canales y cuatro envíos, reproductor multiformato de audio, conjunto de un máximo de 9 micros según raider o necesidades de la actividad (pudiendo elegir entre la relación de microfonía ofertada). Se incluirá todo el cableado necesario, así como los soportes para los recintos acústicos para el correcto funcionamiento. Se incluirá un técnico para montaje, desmontajes y	950,00 €	807,50 €		
PS.C.4	Pack microfonía hasta un máximo de 4 micrófonos dinámicos profesionales con pies, pinza y cableado. A elegir de entre la relación de microfonía que se oferte. Sin técnico.	120,00 €	102,00 €		
PS.C.5	Pack microfonía inalámbrica de hasta un máximo de 4 sistemas, incluidos pies, pinzas, cableado. Microfonía a elegir entre microfonía de mano, solapa o diadema. A elegir de entre la relación de microfonía que se oferte. Sin técnico.	200,00 €	170,00 €		
PS.C.6	2 monitores escenario 12" coaxial con rango frecuencias de 90Hz -17Khz y 132dbRMS. Incluida etapa y cableado. Sin técnico.	120,00 €	102,00 €		
PS.C.7	Proyector con resolución mínima wxga 6.500 lumens, con conexionado al menos de Hdmi, dvi, Vga, Sdi, y pantalla con las características descritas en la relación de material de 3x2m, frontal o retro. Con ordenador para reproducción de contenidos.	440,00 €	374,00 €		
PS.C.8	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección.	100,00 €	85,00 €		
PS.C.9	Tarimas acústica de 2x1	51,65 €/ tarima y día	43,90€/ tarima y día		
PS.C.10	Sillas (modelo PVC sin brazos). Con técnico de montaje y desmontaje.	2 € / silla y día	1,70€/silla y día		
PS.C.11	Técnico sonido o iluminación (jornada 8horas)	220,00 €	187,00 €		
PS.C.12	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4horas)	110,00 €	93,50 €		
PS.C.13	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	153,00 €		
PS.C.14	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4horas)	100,00 €	85,00 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	78/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

• LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL, NIF ***4450**, el lote VI, por un importe máximo total de 13.310,00 €, correspondiendo 11.000,00 € a la base imponible y 2.310,00 € al 21% IVA, según los siguientes precios unitarios ofertados por este licitador:

LOTE VI - MUREC					
ZONA SUR	Alcolea, Almería, Balanegra, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Laujar de Andarax, Paterna del Río, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Beires, Bentarique, Canjáyar, Huécija, Íllar, Instinción, Ohanes, Padules, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Terque, La Mojenera, Enix y Felix.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
MUREC.1	Equipo de sonido pequeño sin técnico	200,00 €	167,00 €		
MUREC.2	Equipo de sonido pequeño con técnico	450,00 €	377,00 €		
MUREC.3	Equipo de sonido mediano con técnico	950,00 €	797,00 €		
MUREC.4	Equipo de sonido volado con 2 técnicos y auxiliar de sonido	1.600,00 €	1.340,00 €		
MUREC.5	Conjunto de microfonía dinámica	120,00 €	103,00 €		
MUREC.6	Conjunto de microfonía inalámbrica	200,00 €	167,00 €		
MUREC.7	Conjunto de microfonía de condensador	200,00 €	167,00 €		
MUREC.8	Microfonía de diadema	50,00 €	42,00 €		
MUREC.9	Conjunto monitores	120,00 €	103,00 €		
MUREC.10	Sistema in-ear inalámbrico profesional	40,00 €	33,00 €		
MUREC.11	Mesa de mezclas digital	120,00 €	103,00 €		
MUREC.12	Sistema intercom	150,00 €	125,00 €		
MUREC.13	Distribuidor de señal para medios	80,00 €	75,00 €		
MUREC.14	Equipo de iluminación convencional o leds	120,00 €	103,00 €		
MUREC.15	Equipo de iluminación con técnico (convencional o led)	350,00 €	293,00 €		
MUREC.16	Equipo de iluminación motorizada con técnico	650,00 €	545,00 €		
MUREC.17	Torres suport	1.800,00 €	1.510,00 €		
MUREC.18	Iluminación led para photocall	350,00 €	293,00 €		
MUREC.19	Barras de suelo leds rgb	20,00 €	16,00 €		
MUREC.20	Cañón de seguimiento	50,00 €	42,00 €		
MUREC.21	Técnico sonido o iluminación (jornada 8 horas)	220,00 €	180,00 €		
MUREC.22	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4 horas)	110,00 €	95,00 €		
MUREC.23	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	152,00 €		
MUREC.24	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4 horas)	100,00 €	83,00 €		
MUREC.25	Proyector 6.500 lumens y pantalla 3x2m	440 €	369,00 €		
MUREC.26	PS. A2. PS. A1 con pantalla 4x2, 5m	460 €	385,00 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	79/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MUREC.27	PS. A3: PS. A1 con pantalla 4x3m	485 €	405,00 €		
MUREC.28	Pantalla 3x2m frontal o retroproyección	80 €	67,00 €		
MUREC.29	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección	100 €	83,00 €		
MUREC.30	Pantalla 4x3m frontal o retroproyección	125 €	105,00 €		
MUREC.31	Proyector de resolución wxga 6.500lumens	300 €	240,00 €		
MUREC.32	Proyector de resolución wxga 8.000 lumens	500 €	400,00 €		
MUREC.33	Pantalla leds exterior y pantalla 3x2m	850 €	700,00 €		
MUREC.34	PS.A.9 con pantalla de 4x2, 5 m	1100 €	920,00 €		
MUREC.35	PS.A.9 con pantalla de 5,5x3	1500 €	1.250,00 €		
MUREC.36	Módulos de pantalla leds exterior	70 €	55,00 €		
MUREC.37	Pantalla leds interior y pantalla 3x2m	1700 €	1.425,00 €		
MUREC.38	PS.A.13 con pantalla de 4x2, 5 m	2200 €	1.845,00 €		
MUREC.39	PS.A.13 con pantalla de 5,5x3m	3000 €	2.520,00 €		
MUREC.40	Módulos de pantalla leds interior	140 €	117,00 €		
MUREC.41	Pantalla lcd 42"	150 €	126,00 €		
MUREC.42	PS.A.17 con pantalla lcd 55"	175 €	120,00 €		
MUREC.43	PS.A.17 con pantalla lcd 65"	230 €	156,00 €		
MUREC.44	PS.A.17 con pantalla lcd 75"	320 €	230,00 €		
MUREC.45	Realización y grabación en directo	900 €	755,00 €		
MUREC.46	Cámara 4k	200 €	167,00 €		
MUREC.47	Cámara go-pro	35 €	25,00 €		
MUREC.48	Cámara ptz	50 €	42,00 €		
MUREC.49	Realización videos x cada 20 seg.	120 €	103,00 €		
MUREC.50	Edición imagen fija	50 €	42,00 €		
MUREC.51	Jornada 8 horas técnico vídeo	220 €	180,00 €		
MUREC.52	Media jornada 4 horas técnico vídeo	110 €	95,00 €		
MUREC.53	Jornada 8 horas operador cámara	180 €	152,00 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	80/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MUREC.54	Media jornada 4 horas operador cámara	100 €	83,00 €		
MUREC.55	Rollos de moqueta	12 €/ metro lineal	12€/ metro lineal		
MUREC.56	Cinta de doble cara	15 €/ rollo	13€/rollo		
MUREC.57	Centros florales para presentaciones	110 € / centro	100 €/ centro		
MUREC.58	Vallas bajas inclinadas	9 € por valla y día	9 € por valla y día		
MUREC.59	Tela revestimiento vallas o mesas	8,50 € por metro lineal	8,50 € por metro lineal		
MUREC.60	Catenarias cromadas cordón rojo	100 € por catenaria y día	85 € por catenaria y día		
MUREC.61	Catenarias negras con cinta negra	80 € por catenaria y día	67 € por catenaria y día		
MUREC.62	Sillones para mesas redondas o presentaciones	90 € por sillón y día	90 € por sillón y día		
MUREC.63	Taburetes	75 € por taburete y día	75 € por taburete y día		
MUREC.64	Mesa PVC rectangular	18 €/día Mesa 2x1m 15 €/día Mesa 1,8x1 m	18 €/mesa 2x1m 15€/ mesa 1,8x1m		
MUREC.65	Mesa PVC redonda	20 €/día por mesa 15 €/mantel y día	20 €/ día por mesa 15 €/ mantel y día		
MUREC.66	Mesa de seminario rectangular	20 €/día y mesa, 15 €/mantel y día	20 €/ día y mesa 15 €/ mantel y día		
MUREC.67	Mesas auxiliares	10 €/ mesa y día	10 €/ mesa y día		
MUREC.68	Sillón	120 €/sillón y día	120 €/ sillón y día		
MUREC.69	Sillas	20 €/silla y día. Mod. Napoleón 18€/silla y día. Mod. Tiffany 2€/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,5€/silla y día. Mod. madera de tijaera 10€/silla y día. Mod. madera flamenca	20€/ silla y día. Mod. Napoleón 18€/ silla y día Mod. Tiffany 2€/ silla y día Mod. PVC sin brazo 1,50€/ silla y día Mod. Madera tijaera 10 €/silla y día Mod. madera flamenca		
MUREC.70	Paneles de madera tapizados para soportes de lonas, cerramientos, etc.	25 € / panel y día	25€/ panel y día		
MUREC.71	Macetas decorativas	550 € / lote de 30 a 40 y día	550 €/ lote de 30 a 40 y día		
MUREC.72	Tarima	40 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	40 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)		
MUREC.73	Escenario	40 € / m2	40 € / m2		
MUREC.74	Carpa con techo a dos aguas	12,30 € / m2 y día	12 €/ m2 y día		
MUREC.75	Atriles	90 € / atril y día	75 €/ atril y día		
MUREC.76	Instalador/montador de infraestructuras a jornada completa (8 horas)	210,00 €	176,00 €		
MUREC.77	Instalador/montador de infraestructuras a media jornada (4 horas)	105,00 €	89,00 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	81/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE VI – MUREC					
ZONA CENTRO	Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Lubrín, Lucainena, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique, Vera, Antas, Pulpí, Cuevas del Almanzora, Bédar, Carboneras, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar, Turre, Abla, Abrucena, Fiñana, Gérgal, Nacimiento, Olula de Castro y Las Tres Villas.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
MUREC.1	Equipo de sonido pequeño sin técnico	200,00 €	167,00 €		
MUREC.2	Equipo de sonido pequeño con técnico	450,00 €	377,00 €		
MUREC.3	Equipo de sonido mediano con técnico	950,00 €	797,00 €		
MUREC.4	Equipo de sonido volado con 2 técnicos y auxiliar de sonido	1.600,00 €	1.340,00 €		
MUREC.5	Conjunto de microfonía dinámica	120,00 €	103,00 €		
MUREC.6	Conjunto de microfonía inalámbrica	200,00 €	167,00 €		
MUREC.7	Conjunto de microfonía de condensador	200,00 €	167,00 €		
MUREC.8	Microfonía de diadema	50,00 €	42,00 €		
MUREC.9	Conjunto monitores	120,00 €	103,00 €		
MUREC.10	Sistema in-ear inalámbrico profesional	40,00 €	33,00 €		
MUREC.11	Mesa de mezclas digital	120,00 €	103,00 €		
MUREC.12	Sistema intercom	150,00 €	125,00 €		
MUREC.13	Distribuidor de señal para medios	80,00 €	75,00 €		
MUREC.14	Equipo de iluminación convencional o leds	120,00 €	103,00 €		
MUREC.15	Equipo de iluminación con técnico (convencional o led)	350,00 €	293,00 €		
MUREC.16	Equipo de iluminación motorizada con técnico	650,00 €	545,00 €		
MUREC.17	Torres suport	1.800,00 €	1.510,00 €		
MUREC.18	Iluminación led para photocall	350,00 €	293,00 €		
MUREC.19	Barras de suelo leds rgb	20,00 €	16,00 €		
MUREC.20	Cañón de seguimiento	50,00 €	42,00 €		
MUREC.21	Técnico sonido o iluminación (jornada 8horas)	220,00 €	180,00 €		
MUREC.22	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4horas)	110,00 €	95,00 €		
MUREC.23	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	152,00 €		
MUREC.24	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4horas)	100,00 €	83,00 €		
MUREC.25	Proyector 6.500 lumens y pantalla 3x2m	440 €	369,00 €		
MUREC.26	PS. A2. PS. A1 con pantalla 4x2, 5m	460 €	385,00 €		
MUREC.27	PS. A3. PS. A1 con pantalla 4x3m	485 €	405,00 €		
MUREC.28	Pantalla 3x2m frontal o retroproyección	80 €	67,00 €		
MUREC.29	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección	100 €	83,00 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	82/90	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MUREC.30	Pantalla 4x3m frontal o retroproyección	125 €	105,00 €		
MUREC.31	Proyector de resolución wxga 6.500lumens	300 €	240,00 €		
MUREC.32	Proyector de resolución wxga 8.000 lumens	500 €	400,00 €		
MUREC.33	Pantalla leds exterior y pantalla 3x2m	850 €	700,00 €		
MUREC.34	PS.A.9 con pantalla de 4x2, 5 m	1100 €	920,00 €		
MUREC.35	PS.A.9 con pantalla de 5,5x3	1500 €	1.250,00 €		
MUREC.36	Módulos de pantalla leds exterior	70 €	55,00 €		
MUREC.37	Pantalla leds interior y pantalla 3x2m	1700 €	1.425,00 €		
MUREC.38	PS.A.13 con pantalla de 4x2, 5 m	2200 €	1.845,00 €		
MUREC.39	PS.A.13 con pantalla de 5,5x3m	3000 €	2.520,00 €		
MUREC.40	Módulos de pantalla leds interior	140 €	117,00 €		
MUREC.41	Pantalla lcd 42"	150 €	126,00 €		
MUREC.42	PS.A.17 con pantalla lcd 55"	175 €	120,00 €		
MUREC.43	PS.A.17 con pantalla lcd 65"	230 €	156,00 €		
MUREC.44	PS.A.17 con pantalla lcd 75"	320 €	230,00 €		
MUREC.45	Realización y grabación en directo	900 €	755,00 €		
MUREC.46	Cámara 4k	200 €	167,00 €		
MUREC.47	Cámara go-pro	35 €	25,00 €		
MUREC.48	Cámara ptz	50 €	42,00 €		
MUREC.49	Realización videos x cada 20 seg.	120 €	103,00 €		
MUREC.50	Edición imagen fija	50 €	42,00 €		
MUREC.51	Jornada 8 horas técnico video	220 €	180,00 €		
MUREC.52	Media jornada 4 horas técnico video	110 €	95,00 €		
MUREC.53	Jornada 8 horas operador cámara	180 €	152,00 €		
MUREC.54	Media jornada 4 horas operador cámara	100 €	83,00 €		
MUREC.55	Rollos de moqueta	12 €/ metro lineal	12€/metro lineal		
MUREC.56	Cinta de doble cara	15 €/ rollo	13€/ metro lineal		
MUREC.57	Centros florales para presentaciones	110 € / centro	100 €/ centro		
MUREC.58	Vallas bajas inclinadas	9 € por valla y día	9€ por valla y día		
MUREC.59	Tela revestimiento vallas o mesas	8,50 € por metro lineal	8,50 € por metro lineal		
MUREC.60	Catenarias cromadas cordón rojo	100 € por catenaria y día	85 € por catenaria y día		
MUREC.61	Catenarias negras con cinta negra	80 € por catenaria y día	67 € por catenaria y día		
MUREC.62	Sillones para mesas redondas o presentaciones	90 € por sillón y día	90 € por sillón y día		
MUREC.63	Taburetes	75 € por taburete y día	75 € por taburete y día		
MUREC.64	Mesa PVC rectangular	18 €/día Mesa 2x1m 15 €/día Mesa 1,8x1m 12 €/día Mesa 1,5x1m.	18€/día mesa 2x1m 15€/día mesa 1,80x1m 12€/día mesa 1,50x1 m		
MUREC.65	Mesa PVC redonda	20 €/día por mesa 15 €/mantel y día	20€/día por mesa 15€/mantel y día		
MUREC.66	Mesa de seminario rectangular	20 €/día y mesa. 15 €/mantel y día	20€/día y mesa 15€/mantel y día		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	83/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MUREC.67	Mesas auxiliares	10 €/ mesa y día	10 €/ mesa y día		
MUREC.68	Sillón	120 €/sillón y día	120 €/sillón y día		
MUREC.69	Sillas	20 €/silla y día. Mod. Napoleón 18€/silla y día. Mod. Tiffany 2€/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,5€/silla y día. Mod. madera de tijera 10€/silla y día. Mod. madera flamenca	20€/ silla y día. Mod. Napoleón 18€/ silla y día Mod. Tiffany 2€/ silla y día Mod. PVC sin brazo 1,50€/ silla y día Mod. Madera tijera 10 €/silla y día Mod. madera flamenca		
MUREC.70	Paneles de madera tapizados para soportes de lonas, cerramientos, etc.	25 € / panel y día	25 € / panel y día		
MUREC.71	Macetas decorativas	550 € / lote de 30 a 40 y día	550 € / lote de 30 a 40 y día		
MUREC.72	Tarima	40 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	40 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)		
MUREC.73	Escenario	40 € / m2	40 € / m2		
MUREC.74	Carpa con techo a dos aguas	12,30 € / m2 y día	12 €/m2 y día		
MUREC.75	Atriles	90 € / atril y día	75 € / atril y día		
MUREC.76	Instalador/montador de infraestructuras a jornada completa (8 horas)	210,00 €	176,00 €		
MUREC.77	Instalador/montador de infraestructuras a media jornada (4 horas)	105,00 €	89,00 €		

LOTE VI – MUREC					
ZONA NORTE	Alcántar, Armuña de Almanzora, Bacaes, Bayarque, Lúcar, Olula del Río, Purchena, Serón, Sierra, Somontín, Sufli, Tijola, Urrácal, Albanchez, Cantoria, Chercos, Cóbdar, Fines, Laroya, Lijar, Macael, Albox, Arboleas, Oria, Partalao, Taberno, Zurgena, María, Chirivel, Vélez Rubio y Vélez Blanco.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)
MUREC.1	Equipo de sonido pequeño sin técnico	200,00 €	167,00 €		
MUREC.2	Equipo de sonido pequeño con técnico	450,00 €	377,00 €		
MUREC.3	Equipo de sonido mediano con técnico	950,00 €	797,00 €		
MUREC.4	Equipo de sonido volado con 2 técnicos y auxiliar de sonido	1.600,00 €	1.340,00 €		
MUREC.5	Conjunto de microfonía dinámica	120,00 €	103,00 €		
MUREC.6	Conjunto de microfonía inalámbrica	200,00 €	167,00 €		
MUREC.7	Conjunto de microfonía de condensador	200,00 €	167,00 €		
MUREC.8	Microfonía de diadema	50,00 €	42,00 €		
MUREC.9	Conjunto monitores	120,00 €	103,00 €		
MUREC.10	Sistema in-ear inalámbrico profesional	40,00 €	33,00 €		
MUREC.11	Mesa de mezclas digital	120,00 €	103,00 €		
MUREC.12	Sistema intercom	150,00 €	125,00 €		
MUREC.13	Distribuidor de señal para medios	80,00 €	75,00 €		
MUREC.14	Equipo de iluminación convencional o leds	120,00 €	103,00 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49
Observaciones		Página	84/90
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MUREC.15	Equipo de iluminación con técnico (convencional o led)	350,00 €	293,00 €		
MUREC.16	Equipo de iluminación motorizada con técnico	650,00 €	545,00 €		
MUREC.17	Torres suport	1.800,00 €	1.510,00 €		
MUREC.18	Iluminación led para photocall	350,00 €	293,00 €		
MUREC.19	Barras de suelo leds rgb	20,00 €	16,00 €		
MUREC.20	Cañón de seguimiento	50,00 €	42,00 €		
MUREC.21	Técnico sonido o iluminación (jornada 8horas)	220,00 €	180,00 €		
MUREC.22	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4horas)	110,00 €	95,00 €		
MUREC.23	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	152,00 €		
MUREC.24	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4horas)	100,00 €	83,00 €		
MUREC.25	Proyector 6.500 lumens y pantalla 3x2m	440 €	369,00 €		
MUREC.26	PS. A2. PS. A1 con pantalla 4x2, 5m	460 €	385,00 €		
MUREC.27	PS. A3: PS. A1 con pantalla 4x3m	485 €	405,00 €		
MUREC.28	Pantalla 3x2m frontal o retroproyección	80 €	67,00 €		
MUREC.29	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección	100 €	83,00 €		
MUREC.30	Pantalla 4x3m frontal o retroproyección	125 €	105,00 €		
MUREC.31	Proyector de resolución wxga 6.500lumens	300 €	240,00 €		
MUREC.32	Proyector de resolución wxga 8.000 lumens	500 €	400,00 €		
MUREC.33	Pantalla leds exterior y pantalla 3x2m	850 €	700,00 €		
MUREC.34	PS.A.9 con pantalla de 4x2, 5 m	1100 €	920,00 €		
MUREC.35	PS.A.9 con pantalla de 5,5x3	1500 €	1.250,00 €		
MUREC.36	Módulos de pantalla leds exterior	70 €	55,00 €		
MUREC.37	Pantalla leds interior y pantalla 3x2m	1700 €	1.425,00 €		
MUREC.38	PS.A.13 con pantalla de 4x2, 5 m	2200 €	1.845,00 €		
MUREC.39	PS.A.13 con pantalla de 5,5x3m	3000 €	2.520,00 €		
MUREC.40	Módulos de pantalla leds interior	140 €	117,00 €		
MUREC.41	Pantalla lcd 42"	150 €	126,00 €		
MUREC.42	PS.A.17 con pantalla lcd 55"	175 €	120,00 €		
MUREC.43	PS.A.17 con pantalla lcd 65"	230 €	156,00 €		
MUREC.44	PS.A.17 con pantalla lcd 75"	320 €	230,00 €		
MUREC.45	Realización y grabación en directo	900 €	755,00 €		
MUREC.46	Cámara 4k	200 €	167,00 €		
MUREC.47	Cámara go-pro	35 €	25,00 €		
MUREC.48	Cámara ptz	50 €	42,00 €		
MUREC.49	Realización videos x cada 20 seg.	120 €	103,00 €		
MUREC.50	Edición imagen fija	50 €	42,00 €		
MUREC.51	Jornada 8 horas técnico vídeo	220 €	180,00 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	85/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MUREC.52	Media jornada 4 horas técnico vídeo	110 €	95,00 €		
MUREC.53	Jornada 8 horas operador cámara	180 €	152,00 €		
MUREC.54	Media jornada 4 horas operador cámara	100 €	83,00 €		
MUREC.55	Rollos de moqueta	12 €/ metro lineal	12€/metro lineal		
MUREC.56	Cinta de doble cara	15 €/ rollo	13€/ rollo		
MUREC.57	Centros florales para presentaciones	110 € / centro	100€/centro		
MUREC.58	Vallas bajas inclinadas	9 € por valla y día	9€ por valla y día		
MUREC.59	Tela revestimiento vallas o mesas	8,50 € por metro lineal	8,50€ por metro lineal		
MUREC.60	Catenarias cromadas cordón rojo	100 € por catenaria y día	85 € por catenaria y día		
MUREC.61	Catenarias negras con cinta negra	80 € por catenaria y día	67 € por catenaria y día		
MUREC.62	Sillones para mesas redondas o presentaciones	90 € por sillón y día	90 € por sillón y día		
MUREC.63	Taburetes	75 € por taburete y día	75 € por taburete y día		
MUREC.64	Mesa PVC rectangular	18 €/día Mesa 2x1m 15 €/día Mesa 1,8x1 m 12 €/día Mesa 1,5x1 m.	18€/día mesa 2x1m 15€/día mesa 1,80x1m 12€/día mesa 1,50x1m		
MUREC.65	Mesa PVC redonda	20 €/día por mesa 15 €/mantel y día	20€/día por mesa 15€/mantel y día		
MUREC.66	Mesa de seminario rectangular	20 €/día y mesa, 15 € /mantel y día	20€/día y mesa 15€/mantel y día		
MUREC.67	Mesas auxiliares	10 €/ mesa y día	10€/ mesa y día		
MUREC.68	Sillón	120 €/sillón y día	120 €/ sillón y día		
MUREC.69	Sillas	20 €/silla y día. Mod. Napoleón 18€/silla y día. Mod. Tiffany 2€/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,5€/silla y día. Mod. madera de tijera 10€/silla y día. Mod. madera flamenca	20€/ silla y día. Mod. Napoleón 18€/ silla y día Mod. Tiffany 2€/ silla y día Mod. PVC sin brazo 1,50€/ silla y día Mod. Madera tijera 10 €/silla y día Mod. madera flamenca		
MUREC.70	Paneles de madera tapizados para soportes de lonas, cerramientos, etc.	25 € / panel y día	25 €/ panel y día		
MUREC.71	Macetas decorativas	550 € / lote de 30 a 40 y día	550 €/ lote de 30 a 40 y día		
MUREC.72	Tarima	40 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	40 €/tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)		
MUREC.73	Escenario	40 € / m2	40 €/m2		
MUREC.74	Carpa con techo a dos aguas	12,30 € / m2 y día	12€ /m2 y día		
MUREC.75	Atriles	90 € / atril y día	75 €/ atril y día		
MUREC.76	Instalador/montador de infraestructuras a jornada completa (8 horas)	210,00 €	176,00 €		
MUREC.77	Instalador/montador de infraestructuras a media jornada (4 horas)	105,00 €	89,00 €		

LOTE VI – MUREC					
FUERA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	Cualquier lugar dentro del territorio nacional fuera de la provincia de Almería.				
		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D
	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (sin IVA)	IVA 21 %	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	86/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MUREC.1	Equipo de sonido pequeño sin técnico	200,00 €	167,00 €		
MUREC.2	Equipo de sonido pequeño con técnico	450,00 €	377,00 €		
MUREC.3	Equipo de sonido mediano con técnico	950,00 €	797,00 €		
MUREC.4	Equipo de sonido volado con 2 técnicos y auxiliar de sonido	1.600,00 €	1.340,00 €		
MUREC.5	Conjunto de microfónica dinámica	120,00 €	103,00 €		
MUREC.6	Conjunto de microfónica inalámbrica	200,00 €	167,00 €		
MUREC.7	Conjunto de microfónica de condensador	200,00 €	167,00 €		
MUREC.8	Microfónica de diadema	50,00 €	42,00 €		
MUREC.9	Conjunto monitores	120,00 €	103,00 €		
MUREC.10	Sistema in-ear inalámbrico profesional	40,00 €	33,00 €		
MUREC.11	Mesa de mezclas digital	120,00 €	103,00 €		
MUREC.12	Sistema intercom	150,00 €	125,00 €		
MUREC.13	Distribuidor de señal para medios	80,00 €	75,00 €		
MUREC.14	Equipo de iluminación convencional o leds	120,00 €	103,00 €		
MUREC.15	Equipo de iluminación con técnico (convencional o led)	350,00 €	293,00 €		
MUREC.16	Equipo de iluminación motorizada con técnico	650,00 €	545,00 €		
MUREC.17	Torres suport	1.800,00 €	1.510,00 €		
MUREC.18	Iluminación led para photocall	350,00 €	293,00 €		
MUREC.19	Barras de suelo leds rgb	20,00 €	16,00 €		
MUREC.20	Cañón de seguimiento	50,00 €	42,00 €		
MUREC.21	Técnico sonido o iluminación (jornada 8horas)	220,00 €	180,00 €		
MUREC.22	Técnico sonido o iluminación (media jornada 4horas)	110,00 €	95,00 €		
MUREC.23	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (jornada 8 horas)	180,00 €	152,00 €		
MUREC.24	Auxiliar técnico sonido/tramoya o iluminación (media jornada 4horas)	100,00 €	83,00 €		
MUREC.25	Proyector 6.500 lumens y pantalla 3x2m	440 €	369,00 €		
MUREC.26	PS. A2. PS. A1 con pantalla 4x2, 5m	460 €	385,00 €		
MUREC.27	PS. A3: PS. A1 con pantalla 4x3m	485 €	405,00 €		
MUREC.28	Pantalla 3x2m frontal o retroproyección	80 €	67,00 €		
MUREC.29	Pantalla 4x2, 5m frontal o retroproyección	100 €	83,00 €		
MUREC.30	Pantalla 4x3m frontal o retroproyección	125 €	105,00 €		
MUREC.31	Proyector de resolución wxga 6.500lumens	300 €	240,00 €		
MUREC.32	Proyector de resolución wxga 8.000 lumens	500 €	400,00 €		
MUREC.33	Pantalla leds exterior y pantalla 3x2m	850 €	700,00 €		
MUREC.34	PS.A.9 con pantalla de 4x2, 5 m	1100 €	920,00 €		
MUREC.35	PS.A.9 con pantalla de 5,5x3	1500 €	1.250,00 €		
MUREC.36	Módulos de pantalla leds exterior	70 €	55,00 €		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	87/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MUREC.37	Pantalla leds interior y pantalla 3x2m	1700 €	1.425,00 €		
MUREC.38	PS.A.13 con pantalla de 4x2, 5 m	2200 €	1.845,00 €		
MUREC.39	PS.A.13 con pantalla de 5,5x3m	3000 €	2.520,00 €		
MUREC.40	Módulos de pantalla leds interior	140 €	117,00 €		
MUREC.41	Pantalla lcd 42"	150 €	126,00 €		
MUREC.42	PS.A.17 con pantalla lcd 55"	175 €	120,00 €		
MUREC.43	PS.A.17 con pantalla lcd 65"	230 €	156,00 €		
MUREC.44	PS.A.17 con pantalla lcd 75"	320 €	230,00 €		
MUREC.45	Realización y grabación en directo	900 €	755,00 €		
MUREC.46	Cámara 4k	200 €	167,00 €		
MUREC.47	Cámara go-pro	35 €	25,00 €		
MUREC.48	Cámara ptz	50 €	42,00 €		
MUREC.49	Realización vídeos x cada 20 seg.	120 €	103,00 €		
MUREC.50	Edición imagen fija	50 €	42,00 €		
MUREC.51	Jornada 8 horas técnico vídeo	220 €	180,00 €		
MUREC.52	Media jornada 4 horas técnico vídeo	110 €	95,00 €		
MUREC.53	Jornada 8 horas operador cámara	180 €	152,00 €		
MUREC.54	Media jornada 4 horas operador cámara	100 €	83,00 €		
MUREC.55	Rollos de moqueta	12 €/ metro lineal	12€/ metro lineal		
MUREC.56	Cinta de doble cara	15 €/ rollo	13 €/rollo		
MUREC.57	Centros florales para presentaciones	110 € / centro	100 €/ centro		
MUREC.58	Vallas bajas inclinadas	9 € por valla y día	9 € por valla y día		
MUREC.59	Tela revestimiento vallas o mesas	8,50 € por metro lineal	8,50 € por metro lineal		
MUREC.60	Catenarias cromadas cordón rojo	100 € por catenaria y día	85 € por catenaria y día		
MUREC.61	Catenarias negras con cinta negra	80 € por catenaria y día	67 € por catenaria y día		
MUREC.62	Sillones para mesas redondas o presentaciones	90 € por sillón y día	90 € por sillón y día		
MUREC.63	Taburetes	75 € por taburete y día	75 € por taburete y día		
MUREC.64	Mesa PVC rectangular	18 €/día Mesa 2x1m 15 €/día Mesa 1,8x1 m 12 €/día Mesa 1,5x1 m.	18€/día mesa 2x1m 15€/día mesa 1,80x1m 12€/día mesa 1,50x1m		
MUREC.65	Mesa PVC redonda	20 €/día por mesa 15 €/mantel y día	20€/día por mesa 15€/mantel y día		
MUREC.66	Mesa de seminario rectangular	20 €/día y mesa. 15 €/mantel y día	20€/día y mesa 15€/mantel y día		
MUREC.67	Mesas auxiliares	10 €/ mesa y día	10 €/mesa y día		
MUREC.68	Sillón	120 €/sillón y día	120 €/sillón y día		
MUREC.69	Sillas	20 €/silla y día. Mod. Napoleón 18€/silla y día. Mod. Tiffany 2€/silla y día. Mod.PVC sin brazos 1,5€/silla y día. Mod. madera de tijera 10€/silla y día. Mod. madera flamenca	20€/ silla y día. Mod. Napoleón 18€/ silla y día Mod. Tiffany 2€/ silla y día Mod. PVC sin brazo 1,50€/ silla y día Mod. Madera tijera 10 €/silla y día Mod. madera flamenca		
MUREC.70	Paneles de madera tapizados para soportes de lonas, cerramientos, etc.	25 € / panel y día	25 €/ panel y día		

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	88/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MUREC.71	Macetas decorativas	550 € / lote de 30 a 40 y día	550 €/lote de 30 a 40 y día		
MUREC.72	Tarima	40 € / tarima y día (con superficie tapizada en moqueta)	40 €/tarima y día con superficie tapizada en moqueta		
MUREC.73	Escenario	40 € / m2	40 €/m2		
MUREC.74	Carpa con techo a dos aguas	12,30 € / m2 y día	12€ /m2 y día		
MUREC.75	Atriles	90 € / atril y día	75 € atril y día		
MUREC.76	Instalador/montador de infraestructuras a jornada completa (8 horas)	210,00 €	176,00 €		
MUREC.77	Instalador/montador de infraestructuras a media jornada (4 horas)	105,00 €	89,00 €		

Todo ello de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

2º) La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo señalado en el artículo 153.3 de la LCSP.

3º) Los contratistas tendrán la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D15000/006-201/00001 y del órgano proponente del que se informará al adjudicatario por las distintas unidades administrativas, de conformidad con el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, para cada servicio solicitado. La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la adjudicación del contrato, tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. Una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación del acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	89/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	HJ5/JHhmCluDyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/01/2025 11:51:49	
Observaciones		Página	90/90	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HJ5%2FJHhmCluDyLOL%2BdNwbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			